Universitat Autònoma de Barcelona

Dipòsit digital de documents de la UAB

This is the **published version** of the bachelor thesis:

Marset Roca, Carla; Sainz Gsell, Nora, dir. L'elaboració d'un Codi de Conducta pel conflicte del Mar de la Xina Meridional. 2021. (1209 Grau en Ciència Política i Gestió Pública i Grau en Dret)

This version is available at https://ddd.uab.cat/record/272645

under the terms of the BY-NC-ND license

Universitat Autònoma de Barcelona
Facultat de Ciències Polítiques i de Sociologia

Trabajo de Fin de Grado

La elaboración de un Código de Conducta para el conflicto del Mar de China Meridional

Un posible instrumento para el mantenimiento de la paz y la estabilidad política en el sudeste asiático

Autora: Carla Marset Roca

Tutora: Nora Sainz Gsell

Fecha: 20 de mayo de 2022

Grado: Ciencia Política y Gestión Pública y Derecho

Resumen

Los países con costas en el Mar de China Meridional (MCM) mantienen desde hace décadas reclamaciones enfrentadas sobre la soberanía de este territorio marítimo. China ha ido extendiendo progresivamente su presencia en islas y atolones mediante acciones contrarias al derecho marítimo internacional, en una política de hechos consumados que ha elevado notablemente la tensión en la región. Los Estados Unidos por su parte, a pesar de no mantener reclamaciones territoriales en la zona, ven con preocupación el creciente poder económico y político de China y su expansión en el MCM, un territorio estratégico que en los próximos años puede resultar clave en la lucha por la hegemonía mundial.

En este trabajo se pone en contexto la problemática geopolítica del MCM y se analiza el proceso de elaboración de un Código de Conducta entre China y los países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) con el fin de resolver, o cuando menos gestionar de forma pacífica, las reclamaciones territoriales de los estados implicados. También se analiza la estrategia china en el conflicto y los motivos que la han llevado a aceptar negociaciones en un foro multilateral.

El Código de Conducta para ser eficaz deberá incorporar incentivos razonables para todas las partes, pero también introducir medidas vinculantes que garanticen su cumplimiento. El objetivo de este trabajo es determinar si un acuerdo de estas características puede llegar a buen puerto y, en caso contrario, valorar las posibles consecuencias para el futuro y la estabilidad política de la región.

Palabras clave: Mar de China Meridional, Código de Conducta, Geopolítica, China, ASEAN.

Abstract

The countries with coasts in the South China Sea (SCS) have maintained conflicting claims over the sovereignty of this maritime territory for decades. China has been progressively expanding its presence on islands and atolls through actions contrary to international maritime law, by a fait accompli policy that has increased tension in the region. The United States, despite not maintaining territorial claims in the area, looks with concern the growing economic and political power of China and its expansion in the SCS, a strategic territory that in the next years can be key in the fight for the world hegemony.

In this work, the geopolitical problems of the SCS are put into context and is analyzed the process of developing a Code of Conduct between China and the countries of the Association of Southeast Asian Nations (ASEAN) in order to resolve, or at least manage peacefully, the territorial claims of the states involved. The Chinese strategy in the conflict and the reasons that have led it to accept negotiations in a multilateral forum are also analyzed.

To be effective, the Code of Conduct must incorporate reasonable incentives for all parties, but also introduce binding measures to ensure compliance. The objective of this work is to determine whether an agreement of such characteristics can succeed and, if not, to assess the possible consequences for the future and the political stability of the region.

Key Words: South China Sea, Code of Conduct, Geopolitics, China, ASEAN.

Índice

Resumen / Abstract 3
Índice 5
Relación de abreviaturas y acrónimos 6
1. Introducción 7
2. El conflicto del Mar de China Meridional 9
    2.1 La geografía del Mar de China Meridional 9
    2.2 Factores que hacen del Mar de China Meridional un territorio geoestratégico .. 9
    2.3. Análisis del conflicto 9
    2.4. Fundamentos legales 10
3. La elaboración del Código de Conducta 12
    3.1 Antecedentes 12
    3.2 La génesis del Código de Conducta 12
    3.3 Evolución de las negociaciones 13
    3.4 Estado actual de las negociaciones 13
    3.5 Las divergencias dentro de la ASEAN 14
    3.6 La estrategia china de negociación 15
4. Conclusiones 19
5. Bibliografía 21
6. Anexos 30

Relación de abreviaturas y acrónimos

ASEAN:	Asociación de Naciones del Sudeste Asiático
CoC:	Código de Conducta para el Mar de China Meridional (Code of Conduct for the South China Sea)
CPA:	Corte Permanente de Arbitraje de La Haya
CSIS:	Center for Strategic and International Studies
CUES:	Código de Encuentros No Planificados en el Mar (Code for Unplanned Encounters at Sea)
DOC:	Declaración de Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional (Declaration on the Conduct of Parties in the South China Sea)
EIA:	Administración de Información Energética de los Estados Unidos (US Energy Information Administration)
EE.UU.:	Estados Unidos de América
ITLOS:	Tribunal Internacional del Derecho del Mar (International Tribunal for the Law of the Sea)
MCM:	Mar de China Meridional o Mar del Sur de la China
OHI:	Organización Hidrográfica Internacional
PIB:	Producto Interior Bruto
RPC:	República Popular China
SDNT:	Borrador Único del Texto de Negociación del Código de Conducta (Single Draft Negotiating Text)
TAC:	Tratado de Amistad y Cooperación en el Sudeste Asiático
UNCLOS:	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (United Nations Convention of the Law of the Sea)
ZEE:	Zona Económica Exclusiva

1. Introducción

El Mar de China Meridional (MCM) es una región de gran importancia estratégica que cuenta con yacimientos de hidrocarburos, ricos bancos de pesca y constituye una de las rutas marítimas comerciales más importantes del mundo.

China necesita controlar el MCM para mantener su crecimiento económico, abrirse al Océano Pacífico y competir con Estados Unidos (EE.UU.) por el liderazgo mundial en el siglo XXI. Sin embargo, algunos países del sudeste asiático como Vietnam, Filipinas, Malasia, Brunei e Indonesia también reclaman amplias partes del MCM en base a la legalidad internacional representada por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (conocida por sus siglas en inglés como UNCLOS), para lo cual no han dudado en algunos momentos en buscar el apoyo de EE.UU., siempre atentos al crecimiento de China por su amenaza en disputarle la hegemonía mundial.

El objetivo de este estudio es analizar el proceso de elaboración del Código de Conducta (CoC) para el MCM entre la República Popular China (RPC) y los estados de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), con el fin de reducir las tensiones y garantizar la estabilidad política y la paz en la región. Además, busca determinar si el CoC será un instrumento realmente efectivo para ese fin y también establecer por qué China ha aceptado negociar un conflicto que afecta a su soberanía en un foro multilateral con otros estados, cuando tradicionalmente siempre ha procurado resolver este tipo de controversias mediante negociaciones bilaterales, evitando los espacios de cooperación.

La pregunta planteada es por tanto dual: ¿en qué medida el CoC será un instrumento viable para garantizar la paz y la estabilidad política en el MCM? ¿Por qué China acepta negociar el CoC con la ASEAN en lugar de buscar acuerdos bilaterales? Para ello, en primer lugar, se realizará una breve descripción del conflicto, después se analizará el proceso de elaboración del CoC desde una perspectiva cronológica, detallando las actuaciones de las partes y el desarrollo de las negociaciones, y a continuación se hará una reflexión sobre la estrategia china, tratando de establecer por qué ha aceptado participar en un foro multilateral. Finalmente, se valorarán las posibilidades de éxito que esta vía de negociación tiene para una solución acordada. Se trata de un tema de candente actualidad, todavía pendiente de resolución, por lo que el trabajo se centrará en la información disponible en su fecha de realización.

He elegido este tema porque trata un asunto de especial relevancia que constituye el principal escenario de conflicto entre las dos superpotencias actuales: la RPC y EE.UU., cuyos intereses se proyectan a través de sus aliados en el seno de la ASEAN. Según como se desarrolle el conflicto, en un futuro próximo podría conducir a un punto de inflexión en el equilibrio económico y geoestratégico global que marque el devenir del siglo XXI. El MCM se presenta así como el gran tablero de ajedrez donde en los próximos años puede decidirse la lucha entre las dos grandes potencias por la hegemonía mundial.

Algunos autores, como Allison (2017), han teorizado sobre las posibles consecuencias de un choque frontal entre la vieja y la nueva potencia, y apuntan a que el conflicto armado es inevitable, que la guerra es necesaria para pasar a una nueva fase del sistema internacional donde EE.UU., en su disputa con China, ya no se posicione como primera potencia mundial. No obstante, el CoC todavía ofrece una esperanza de solución pacífica. La cuestión de fondo es si las partes involucradas tienen voluntad real de alcanzar

acuerdos o bien mantienen agendas ocultas. Por ello, si llegase a producirse un enfrentamiento armado entre China y EE.UU., el MCM sería sin duda uno de los escenarios más probables.

Este es un trabajo académico basado en el análisis de la situación actual para el que mayormente se han utilizado artículos académicos y de opinión, artículos de revistas especializadas, notas de prensa, así como documentos oficiales y comunicaciones emitidas por los distintos gobiernos y organizaciones regionales implicados en el conflicto.

2. El conflicto del Mar de China Meridional

2.1 La geografía del MCM

La Organización Hidrográfica Internacional (OHI) describió en 1953 el MCM como el área marina de unos 3,5 millones de kilómetros cuadrados, situada en uno de los márgenes del océano Pacífico, que se extiende por la costa oriental de Asia, desde China y Vietnam hasta Indonesia, Malasia, Brunei, Filipinas y la isla de Taiwán[1]. Los territorios en disputa son esencialmente tres: las islas Spratley, las islas Paracelso y el arrecife Scarborough, así como otros pequeños arrecifes, bajíos e islotes de menor relevancia.

2.2 Factores que hacen del MCM un territorio geoestratégico

Existen importantes intereses económicos y políticos asociados a la situación geoestratégica y los recursos naturales del MCM que pueden agruparse en tres ámbitos: la presencia de importantes yacimientos de hidrocarburos, como petróleo y gas natural, la rica actividad pesquera, y el control de una de las rutas marítimas comerciales más transitadas del mundo.

La Administración de Información Energética de EE.UU. (EIA) en 2019 calculaba en unos 11 mil millones de barriles de petróleo y 190 billones de pies cúbicos de gas natural las reservas de hidrocarburos del MCM. Por su parte, se estima que la producción pesquera en dicho mar representa el 12% de toda la producción mundial. La pesca supone el 3% del Producto Interior Bruto (PIB) anual de China y el 2 % del PIB de Filipinas. Emplea a 14 millones de personas en China y 1,5 millones en Filipinas (Greer, 2016) y es un recurso imprescindible para alimentar a sus poblaciones respectivas. Además, por este mar pasa la mayor parte del comercio marítimo desde Europa, África y Oriente Medio hacia el sudeste asiático. El valor del transporte marítimo que en 2016 circuló por el MCM fue de unos 3,37 billones de dólares, lo que supuso ese año un 21% del comercio marítimo mundial (CSIS, 2017).

2.3 Análisis del conflicto

En las últimas décadas la RPC ha aumentado progresivamente sus acciones para controlar el MCM, especialmente desde la llegada a la presidencia de Xi Jinping, en 2013. El principal argumento de China para justificar sus reclamaciones de soberanía es un mapa publicado en 1947 por el gobierno del Partido Nacionalista Chino o Kuomintang que muestra una línea de once trazos en forma de "U" que abarca la mayor parte del MCM. Cuando el gobierno comunista alcanzó el poder en 1949 asumió la idea y dibujó una nueva línea de nueve trazos que parten "más o menos frente a la costa de Danang en Vietnam, bajan hasta el paralelo 4N, y comienzan su ascenso hacia el nordeste frente a Malasia (Sabah), Brunéi y Filipinas, para acabar al sur de Taiwán" (Aramberri, 2017)[2].

Xi Jinping aspira a convertir China en la nación que lidere el siglo XXI y para ello está desarrollando una doble estrategia: aumentar su poder militar, con la modernización del ejército, e incrementar su influencia internacional mediante el acercamiento a otros países

[1] Anexo 1 para ver el mapa de los límites del MCM.
[2] Anexo 3, figura 7, mapa con la línea de nueve trazos.

con la apertura de la Nueva Ruta de la Seda (más conocida por su nombre en inglés *Belt and Road Initiative*), una forma de *soft-power* encaminada a mejorar su imagen y extender sus relaciones comerciales por todo el mundo.

Una pieza clave de esa estrategia pasa por controlar el MCM, tanto por su importancia económica como para abrirse al océano Pacífico sin obstáculos. Para lograrlo, China ha ido ocupando progresivamente islas y arrecifes dentro de los márgenes establecidos por la línea de nueve trazos, construyendo en ellas infraestructuras de todo tipo, incluso militares, y presionando a los barcos extranjeros con el fin de consolidar *de facto* su dominio sobre el territorio, lo que ha provocado fuertes tensiones con los países que comparten costas en el MCM.

El conflicto reside en que cada estado costero reclama algunas de esas islas como propias, pero sus reivindicaciones se superponen en ocasiones unas con otras. La RPC reclama la soberanía sobre casi el 90% de la superficie del MCM, y dentro del área disputada mantiene contenciosos con al menos cinco países de la región: Vietnam, Filipinas, Indonesia, Brunei y Malasia. Éstos a su vez también mantienen disputas entre ellos, excepto con Brunei[3].

Estado	Brunei	China	Filipinas	Malasia	Taiwán	Vietnam
Brunei	—	X			X	
China	X	—	X	X	X	X
Filipinas		X	—	X	X	X
Malasia		X	X	—	X	X
Taiwán	X	X	X	X	—	X
Vietnam		X	X	X	X	—

Tabla 1. Estados que mantienen reclamaciones territoriales en el MCM. Fuente: elaboración propia.

Además, pese no mantener intereses territoriales directos en la región, EE.UU. defiende que debe preservarse el principio de libertad de navegación en aguas internacionales y se opone a las reclamaciones de soberanía de China, que considera ilegales.

2.4 Fundamentos legales

En el ámbito del derecho marítimo las relaciones entre estados se rigen básicamente por la UNCLOS, así como por las resoluciones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (ITLOS) y de la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de La Haya.

La conflictividad en la región ha ido oscilando desde la década de 1990 en función de las actuaciones realizadas por las partes en el MCM. En 2012 China ocupó el arrecife Scarborough, que se encuentra a unas 120 millas náuticas de las costas de Filipinas y por tanto dentro de su ZEE. A raíz de ese suceso, Filipinas demandó en 2013 a China ante la CPA por invadir sus aguas jurisdiccionales, interferir en la actividad de sus pesqueros, poner en peligro el tráfico marítimo y no proteger adecuadamente el medio ambiente marino. También acusó a China de construir islas artificiales para consolidar su ocupación y de reclamar de forma ilegítima derechos sobre territorios que no le pertenecían.

[3] Anexo 3, figura 10, mapa de las reclamaciones territoriales de cada estado.

En 2016 la CPA se pronunció sobre la demanda y falló a favor de Filipinas, afirmando por unanimidad que la “línea de nueve trazos” carece de validez jurídica para fundamentar las reclamaciones territoriales chinas. Asimismo, la Corte consideró la construcción de islas artificiales como una violación de la legalidad internacional. Pese a ello, la resolución no otorgó la soberanía directamente a ninguno de los estados, ya que no era ese su propósito.

China se negó a reconocer la jurisdicción del Tribunal y a colaborar en el proceso. Tampoco aceptó el dictamen, impugnando los fundamentos de la demanda. Por su parte. la CPA no dispone de mecanismos para imponer el cumplimiento de sus resoluciones, por lo que China se limitó a desatenderlas, si bien el fallo dañó profundamente su imagen y legitimidad internacional, así como sus reivindicaciones en el MCM.

3. La elaboración del Código de Conducta

3.1 Antecedentes

En el plano doméstico un código de conducta es "un conjunto de reglas de comportamiento formuladas como un acuerdo común o una normal social cuyo incumplimiento es sancionado por las autoridades" (Kittichaisaree, 2010: 131). A nivel internacional el concepto es más difícil de definir, ya que sus características dependen de los acuerdos que alcancen las diferentes partes involucradas en las negociaciones.

Históricamente se han elaborado diversos códigos de conducta, como el Código de Encuentros No Planificados en el Mar (CUES), de 2014. Todos ellos ponen en común un conjunto de normas que regulan el comportamiento de los actores intervinientes en un territorio concreto. Al ser acuerdos entre estados pueden tener forma de tratado internacional o simplemente carácter político, pero cuestiones tan importantes como si deben ser vinculantes, su alcance territorial o los mecanismos de resolución de disputas se dejan en manos de los negociadores.

Las características definitorias del CoC aún están por definir, pero bajo ningún concepto pretende ser un mecanismo para resolver controversias territoriales o cuestiones de delimitación marítima. Por tanto, aun si se alcanzase un acuerdo, éste no resolvería los reclamos de soberanía en la región.

3.2 La génesis del CoC

En 1992 los miembros de la ASEAN firman una Declaración sobre el MCM en la que se comprometen a resolver pacíficamente las disputas en dicho mar, pero tras la ocupación del arrecife Mischief por parte de China a finales de 1994 volvieron a plantearse la necesidad de establecer una posición común sobre el MCM.

Un año y medio después, en 1996, la ASEAN propuso por primera vez la idea de elaborar un CoC regional que "sentara las bases para la estabilidad en la región a largo plazo y fomentara el entendimiento entre los estados involucrados en el conflicto" (Hayton, 2021). En los tres años siguientes los estados miembros prepararon un borrador que, a finales de 1999, presentaron a China para ser debatido.

Las negociaciones avanzaron lentamente y casi tres años después, a finales de 2002, ambas partes llegaron a un primer acuerdo para firmar la Declaración sobre la Conducta de las Partes (DOC) que debía servir como base para la elaboración de un acuerdo final (Pedrozo, 2021). A ese acuerdo inicial le siguieron un nuevo Acuerdo sobre las Directrices para la Implementación de la DOC en 2011, el Acuerdo Marco para la elaboración del CoC en 2017 y el Borrador Único del Texto de Negociación (conocido por sus siglas en inglés como SDNT) en 2018. No obstante, hoy en día el CoC aún sigue sin ser una realidad (Hayton, 2021).

3.3 Evolución de las negociaciones

La idea del CoC nació esencialmente para evitar un aumento de la tensión en el MCM y reducir el riesgo de enfrentamiento en la región entre las dos grandes potencias: EE.UU. y China. La mayoría de países de la ASEAN, aun influenciados por el recuerdo de la Guerra Fría y los conflictos que originó en el sudeste asiático, desconfiaban en involucrar directamente a EE.UU. para equilibrar el poder creciente de China. Sin embargo, también entendían las dificultades de resolver los reclamos marítimos, muchos incompatibles entre sí, sin provocar un conflicto armado. Por ello, vieron como única alternativa intentar convencer a China para aplicar un modelo propio de negociación y resolución de conflictos, que se conocerá como la "ASEAN Way" (Bhadri, 2021), una forma de operar dentro de la organización que consiste en resolver las controversias buscando consensos y siguiendo el principio de no intervención en los asuntos internos de los estados (Keen, 2018). No obstante, con el paso de los años el escenario internacional ha cambiado y ya no es tan sencillo para las partes llegar a un acuerdo (Chang, 2020).

En general, la mayoría de los acuerdos alcanzados hasta el momento evitan pronunciarse sobre los aspectos más relevantes del CoC. Son documentos sin contenido trascendente, pensados más para favorecer la distensión y mostrar que se sigue avanzando para resolver realmente el conflicto. A lo largo de todo el proceso se puede observar cómo las negociaciones han contribuido a crear periodos de cierta estabilidad y frenar el aumento de la conflictividad en la región. La realidad es que a pesar de las innumerables reuniones y documentos elaborados desde el inicio de las negociaciones sigue sin haber un CoC casi veinticinco años después, muchas cuestiones clave todavía no se han resuelto y se mantienen fuertes discrepancias. Habrá que ver si finalmente las partes se ponen de acuerdo y el CoC termina viendo la luz[4].

3.4 Estado actual de las negociaciones

Para que el CoC llegue a ser eficaz deberá pronunciarse sobre algunas cuestiones clave que por el momento han sido, quizás deliberadamente, ignoradas por los negociadores:

1. El ámbito geográfico: implica delimitar el espacio geográfico donde va a aplicarse el CoC. China quiere que se circunscriba al territorio dentro de la línea de nueve trazos, mientras que la ASEAN prefiere un ámbito más pequeño. Vietnam quiere incluir las islas Paracelso y el arrecife Scarborough, y Filipinas solo este último arrecife (Hoang, 2020).
2. La prohibición de reclamar la soberanía sobre nuevos territorios: la ASEAN está a favor y China en contra.

3. El estatuto jurídico: China prefiere un acuerdo político fruto del consenso entre las partes y la ASEAN quiere un tratado internacional jurídicamente vinculante.

4. El mecanismo de resolución de disputas: debería ser vinculante y sus resoluciones deberían ser respetadas por las partes, aún cuando resuelva en su contra (Chang, 2020). China ha sugerido que las partes deberían resolver sus disputas bilateralmente, pero no menciona ninguna instancia que pudiera mediar si las negociaciones fallan. Indonesia y Vietnam han propuesto que las disputas se resuelvan siguiendo el capítulo IV del TAC,

[4] Anexos 5 y 6 para más detalles sobre el proceso de negociación del CoC.

pero también es un proceso basado en el consentimiento y la negociación bilateral. Si las partes no pueden resolver amistosamente la disputa una alternativa sería apoyarse en el Consejo Superior, un órgano contemplado en el artículo 14 del TAC, que actuaría como parte neutral para resolver la controversia. El problema es que eso iría en contra del principio de no intervención de la ASEAN y que el Consejo Superior, con su actual configuración, solo puede ofrecer recomendaciones (Pedrozo, 2021). Todas las opciones sugeridas para la resolución de disputas se basan en el consentimiento y, por ende, están destinadas a fracasar. Para que el CoC sea realmente efectivo tiene disponer de un mecanismo para que sus resoluciones sean vinculantes, y China ya ha demostrado su negativa a aceptar los fallos de tribunales internacionales.

5. La cooperación militar con otros estados ajenos a la región: el deber de cooperar ha quedado ampliamente recogido en los acuerdos entre las partes y es uno de los pocos puntos en los que parece haber entendimiento. No obstante, hasta ahora solo se ha hecho referencia a la cooperación en el ámbito civil, marítimo y de investigación. China desea que los ejercicios militares con estados ajenos a la región requieran el consentimiento previo de todas las partes, lo que le permitiría vetar las actividades de EE.UU. en el MCM (Chang, 2020). Asimismo, debería tenerse en cuenta que la cooperación bilateral de un estado con China puede ser utilizada por ésta para legitimar sus reclamaciones territoriales, mientras que la cooperación con la ASEAN podría legitimar el despliegue de recursos chinos en el MCM (Ha, 2019).

6. La aplicación de la UNCLOS: hasta ahora los documentos han evitado deliberadamente hacer mención a islas, rocas, ZEE o a la UNCLOS, y aunque ignorar el problema de la soberanía ha permitido avanzar en las negociaciones las tensiones volverán a aparecer. El CoC tiene que ajustarse a la legalidad internacional y respetar el principio de libertad de navegación en los mares. Desde la comunidad internacional se observa este punto con atención, ya que existe el temor de que el CoC sirva para formalizar un acuerdo regional que impida a buques militares extranjeros, sobre todo occidentales, el acceso al MCM. "Si bien la posibilidad de que los estados miembros de la ASEAN permitan que el CoC contradiga la UNCLOS no es alta, no se puede subestimar la intención de China de buscar el exclusivismo regional en la gobernanza marítima del MCM a través del CoC" (Ha, 2019: 4).

Por ahora las negociaciones siguen abiertas y se mantiene una vía de diálogo, lo que ha permitido mantener una paz relativa. Sin embargo, dada la dificultad de las negociaciones y la ralentización en las conversaciones por la pandemia, las posibilidades de concluir el CoC parecen todavía lejanas. Se espera que cuando se retomen las reuniones se empiece a trabajar ya en un primer borrador del texto final, donde podremos ver cómo se abordan todas estas cuestiones.

3.5 Las divergencias dentro de la ASEAN

Durante la negociación del conflicto los miembros de la ASEAN han adoptado la mencionada "ASEAN Way". Esta fórmula resulta atractiva para países como China, reticentes a la intervención de organizaciones internacionales, pero ha supuesto un problema para la ASEAN, ya que le impide intervenir en disputas que confrontan a sus miembros. En cierta forma, esta mecánica ha contribuido a atraer a China a la mesa de negociación, pero también ha dificultado alcanzar acuerdos sustanciosos, ya que es difícil

establecer normas de comportamiento en la región sin considerar las pretensiones territoriales de los actores.

Esta falta de unanimidad entre los miembros de la ASEAN se traduce en que, pese a negociar con una única voz, los estados mantienen intereses divergentes y concepciones muy distintas sobre cómo tratar con China. En consecuencia, en vez de cooperar cada uno sigue su propia estrategia: Vietnam opta por incrementar su fuerza militar y resistir ante la agresividad china, mientras Indonesia y Malasia hacen la "vista gorda" con la esperanza de que la diplomacia logre atemperar su agresividad. Mientras, la conducta de Filipinas ha cambiado según el color del gobierno, desde llevar a China ante la CPA a comportarse como un aliado suyo y distanciarse de los EE.UU. (Chang, 2020).

Por su parte, estados como Camboya, Laos, Myanmar o Tailandia no reclaman soberanía alguna en el MCM y, juntamente con Filipinas, mantienen fuertes vínculos económicos y financieros con China. Todos estos intereses cruzados disminuyen la fuerza negociadora de la ASEAN y provocan que algunos de sus miembros sean más tolerantes con China o indirectamente respalden sus pretensiones. Por ejemplo, durante su presidencia de la ASEAN en 2012 "Camboya aprovechó la oportunidad para bloquear (...) cualquier declaración sobre el arrecife Scarborough y la disputa del MCM" (Bonnet, 2012: 25).

Esta dinámica termina favoreciendo a China, que prefiere entablar negociaciones bilaterales a tener que sentarse con una organización multilateral, mientras refuerza el mensaje de que para los estados de la ASEAN es más productivo aliarse con ella que oponerse a sus intereses.

3.6 La estrategia china de negociación

En la negociación del CoC tiene gran importancia la visión china del multilateralismo, que ha ido evolucionando con el tiempo. Entre 1950 y 1960 las organizaciones multilaterales eran vistas por China como un instrumento imperialista de los estados del primer mundo y por ende completamente repudiadas por sus académicos y políticos (Wang, 2000). Sin embargo, a partir de la década de 1990 la tendencia se empieza a revertir y progresivamente China empieza a mostrar interés por las instituciones multilaterales de diálogo y cooperación (Rubiolo, 2010) y este cambio de visión se ha plasmado en su política exterior (Wang, 2000).

Hay diferentes concepciones sobre qué es el multilateralismo: una clásica, "recogida en la Carta de Naciones Unidas —que establece un sistema de cooperación múltiple y funcional— vincula a los miembros mediante obligaciones y reglas comunes y se basa en el Derecho Internacional y en la igualdad soberana de los Estados" (Sainz, 2017: 259), y otra de carácter funcional que lo entiende como una forma institucionalizada para coordinar la relación entre diversos estados "sobre la base de principios 'generalizados' que definen la conducta apropiada para actuar en una situación dada, sin preocuparse de los intereses particulares de las partes" (Ruggie, 1992: 571).

Aun así, la concepción que China da al multilateralismo difiere en ciertos aspectos de la occidental. Nominalmente ambas entienden que se refiere a la utilización de organizaciones internacionales o foros multilaterales para resolver problemas, en vez de usar la vía bilateral, pero desde un punto cualitativo la visión china enfatiza más los

principios de soberanía, respeto a la diversidad política, económica y militar, y la importancia de consultas informales y de construir acuerdos en base a consensos.

El multilateralismo chino se caracteriza por estar poco institucionalizado, prefiere los foros o grupos de diálogo informales y operar sobre la base del consenso porque desde su perspectiva las instituciones formales y muy organizadas tienden a imponer sus preferencias sobre las naciones (Wang, 2000). Es una estrategia diplomática y no una forma asentada de relacionarse con otros actores de la comunidad internacional, en el sentido de que es una herramienta que el gobierno utiliza cuando conviene a sus intereses (Feng, 2020). En el campo económico cada vez está presente en más estructuras multilaterales regionales, sobre todo aquellas que promueven la cooperación e interacción económica para "realizar el potencial económico del Pacífico y convertirlo en una región próspera, progresiva y pacífica" (Klintworth, 1995: 489). En cambio, en el campo de la seguridad no es tan habitual, a causa del escepticismo que sus gobernantes veían en el multilateralismo previo a la década de los 90.

China percibe la seguridad como un principio de confianza mutua e intereses compartidos entre estados, que deberían cooperar y resolver sus diferencias a través de medios pacíficos. No obstante, el gobierno ve la diplomacia preventiva como inapropiada, por miedo a que pueda interferir en sus asuntos internos y ser una amenaza a su soberanía, y en esta línea considera que los problemas de seguridad regional se resuelven mejor mediante negociaciones bilaterales. Para los dirigentes chinos el multilateralismo debería ser gradual, informal y en foros de diálogo flexibles, sin que puedan llegar a institucionalizarse y, por ende, a imponer su propia agenda sobre los estados. En definitiva, el uso de mecanismos multilaterales se ve limitado por la obsesión de sus elites de preservar su soberanía y poder, su flexibilidad y el miedo a que sea un instrumento que sirve para imponer los intereses americanos (Wang, 2000).

Sin embargo, también le reconocen ciertas ventajas, como el hecho de resultar eficaz para reducir el temor de sus vecinos ante su rápido crecimiento y la convicción de que para preservar la paz y la estabilidad en la región es necesario cooperar y dialogar. A eso hay que añadirle cálculos racionales: la tendencia del multilateralismo en la seguridad regional es un proceso inevitable y China también ha optado por participar para no quedar aislada (Rubiolo, 2010), además de ser un método eficaz para contrarrestar sutilmente el poder y dominio americano en la región (Wang, 2000). "La prioridad otorgada por Beijing al mantenimiento de un ambiente regional estable estimula la predisposición china a abrirse al multilateralismo, aunque con reservas" (Rubiolo, 2010: 50).

El multilateralismo se convierte pues en un complemento a las prácticas bilaterales que buscan mantener la estabilidad en la región, aunque estas últimas siguen siendo las preferidas, y se aplica siempre subordinado al principio de soberanía para que no afecte a los asuntos domésticos. Es una herramienta estratégica a la que recurrir cuando es beneficioso para sus intereses y no una forma consolidada de alcanzar acuerdos. Llegados a este punto cabe preguntarse ¿por qué China ha aceptado una negociación multilateral para el CoC, que puede afectar a su soberanía nacional, en lugar de optar por el bilateralismo? Como es lógico no tenemos una respuesta completamente certera, pero sí podemos aventurar algunas hipótesis razonables:

La negociación del CoC se desarrolla en un marco que se ajusta a las preferencias chinas: un foro poco institucionalizado, muy flexible, con decisiones basadas en el consenso y

hasta ahora no vinculantes, y una negociación lenta y gradual. Eso le permite un "lavado de imagen" en la escena internacional y, en particular, ante los estados negociadores. Su rechazo al fallo del CPA de 2016 le comportó fuertes críticas, que todavía siguen latentes en las negociaciones.

La firma del CoC contribuiría a dejar atrás el fallo para centrarse en la construcción de un nuevo *statu quo* a su medida en la región (Takahashi, 2019). A nivel doméstico le permitiría cerrar controversias que dañan su imagen como potencia y hacen que los demás estados la perciban como un socio poco fiable. Si en un futuro pretende liderar el sistema internacional debe ofrecer una imagen más amable, en especial frente a la opinión mediática y las voces más críticas del mundo occidental. Una imagen más positiva ayudaría a promover iniciativas como la Nueva Ruta de la Seda a través de la cual China ha conseguido aumentar su influencia y exportar sus normas, valores y reglas a otros países (Feng, 2020). Del mismo modo, China aspira a obtener un fundamento legal con el CoC para mantener fuera del MCM a los EE.UU. (Lee, 2017).

Aun así, la principal explicación de por qué China ha aceptado negociar un CoC está en la propia estructura y funcionamiento de la ASEAN. Previamente se ha hecho referencia a la falta de cohesión dentro de la organización. Los estados miembros actúan por lo general coordinados, pero el CoC es un ejemplo donde cada cual negocia y hace sus propias propuestas. China no está negociando con un solo actor, sino con diez, reunidos en una misma mesa, cuatro con intereses en la región y seis sin aspiraciones territoriales (Takahashi, 2019). Eso permite a China negociar con cada estado e influir en su posición a cambio de incentivos económicos y comerciales para que se alinee con sus intereses. Es un mecanismo que se ajusta a su preferencia por el bilateralismo, porque primero negocia de forma individual con cada estado, y después refrenda con la ASEAN lo acordado con cada país.

El caso de Filipinas es quizás el más representativo, puesto que, en su día, gracias al fallo a su favor de la CPA, adoptó la postura más dura dentro de la ASEAN. La llegada al poder del presidente Duarte comportó un giro radical en su política exterior, adoptando una posición más cercana e indulgente con Beijing a cambio de ingentes ayudas económicas. En octubre de 2016, tras anunciar públicamente su intención de dejar atrás el fallo y negociar una solución pactada, China recompensó su cambio de posición con tratados comerciales por valor de 13.5 $ billones (Lee, 2017).

En cambio, los estados que se resisten a la estrategia China, como Singapur, sufren las consecuencias. Según Lee (2017) algunos analistas consideran que la inversión China en el proyecto *East Coast Rail Link* (ECRL) para crear una línea de ferrocarril conectando los extremos de la península de Malasia, junto con las inversiones para la construcción de un nuevo puerto en este país, va a reducir hasta en 30 horas el tiempo de viaje para las mercancías que actualmente pasan por el puerto de Singapur. Así, China utiliza su poder económico para fomentar la división dentro de la ASEAN y forzar acuerdos que no comprometan sus intereses.

En ese sentido, muchos críticos apuntan a que la "ASEAN Way", pese a parecer *a priori* un mecanismo atractivo para la toma de decisiones, está perjudicado en la práctica la cooperación y cohesión dentro de la ASEAN. Si cualquiera de sus miembros está en desacuerdo puede vetar cualquier propuesta y bloquear su aprobación, lo que facilita la injerencia china sobre las decisiones de la organización. Por ello, seguramente sería

conveniente encontrar un nuevo sistema de votación, aunque suponga el descontento de algunos estados. Eso implicaría una cesión del poder de decisión y aceptar que un órgano supranacional imponga decisiones a un país aunque éste haya votado en contra. En múltiples ocasiones se ha sugerido aplicar la fórmula "ASEAN menos X", un mecanismo que ya se aplica y evita la obstrucción cuando no hay consenso suficiente (Quang, 2019).

Mientras los estados discuten entre ellos en la mesa de negociación, China sigue aumentando su dominio en el MCM. Desde que surgió la primera idea de elaborar el CoC han pasado más de veinticinco años y China sigue aplicando su estrategia de dilación. Cuanto más duran las negociaciones, más margen tiene para completar sus ambiciones y consolidar su posición sobre el terreno sin oposición firme de la ASEAN (Lee, 2017).

Pese a los avances y a la cordialidad de las negociaciones actuales China no piensa renunciar a sus aspiraciones en el MCM, sino que sigue actuando militar y políticamente para modificar los equilibrios sobre el terreno. En la práctica busca hacer realidad la línea de nueve trazos, crear un área de exclusión e imponer la narrativa de que esas aguas, sus islas y sus rocas le pertenecen porque tiene el control efectivo sobre ellas, aunque sus pretensiones no tengan fundamento en base al derecho internacional. "Existe una creciente preocupación de que Beijing, como ha hecho en las últimas dos décadas, simplemente aproveche las negociaciones para proporcionar una cobertura diplomática para su alteración unilateral y coercitiva del panorama estratégico general en el Mar de China Meridional. Al final, lo que está en juego no son solo los derechos de los estados demandantes más pequeños, sino también la centralidad de la ASEAN en la configuración del orden regional" (Heydarian, 2017).

Durante 2020, aprovechando la situación provocada por la pandemia, China ha realizado numerosas actuaciones que pueden cambiar irreversiblemente el destino de la región y del conflicto. La más significativa es la creación de dos nuevos distritos administrativos, uno en el arrecife Fiery Cross, en las islas Spratley, y otro en la Isla Woody, en las Paracelso, ambos reclamados también por Vietnam. Este movimiento le permitirá establecer allí una estructura burocrática, con el desplazamiento de recursos tanto físicos como personales, como parte de la administración pública china. Es una forma de formalizar su dominio de una forma permanente (Le Thu, 2020).

Dentro de su estrategia de dilación, cuanto más tiempo ocupa un territorio más se refuerzan sus reivindicaciones, y si instala personal militar o civiles puede demostrar que está ejerciendo *de facto* la soberanía sobre dicho territorio (Fravel, 2011). En la misma línea, durante 2020 ha nombrado 80 islotes y arrecifes, incluyendo algunos artificiales, ha movilizado más barcos militares, ha aumentado la pesca ilegal, y con sus barcos ha amenazado proyectos de extracción de petróleo y gas, entre otras muchas actuaciones en el MCM. Estas operaciones también han servido para probar la reacción de Estados Unidos y medir su fuerza en Asia, así como la de los estados afectados y, de momento, la única respuesta ha sido mediante protestas diplomáticas, sin ninguna acción real sobre el terreno (Manning y Cronin, 2020).

En resumen, la estrategia china consiste en utilizar las negociaciones para lavar su imagen y tranquilizar a los estados afectados con el fin de lograr un CoC no vinculante, que esquive las disposiciones de la UNCLOS y le permita dejar fuera de la región a EE.UU. Es decir, un acuerdo político que legitime su conducta mientras expande y consolida su dominio efectivo en el MCM.

4. Conclusiones

China considera imprescindible su dominio sobre el MCM para garantizar su crecimiento económico, convertirse en una superpotencia capaz de competir con EE.UU. y reescribir las reglas del orden internacional. Eso la ha llevado a un conflicto con los estados que también tienen costas y mantienen reclamaciones territoriales sobre dicho mar.

Una solución pacífica al conflicto sería ofrecer a China estímulos para que acepte respetar el orden y la legislación internacional, pero por ahora no parece que esté dispuesta a renunciar a sus pretensiones. "Donde los intereses de China se alinean con los de la comunidad internacional, hay oportunidades para la influencia del país y el poder económico para fortalecer el orden internacional basado en normas. Donde no lo hacen, los estados que tradicionalmente apoyan ese orden deberían aliarse para detenerla" (Moynihan, 2019).

La negociación del CoC ha sido para China una herramienta para rebajar la tensión y fortalecer su dominio. Aun así, que consiga o no sus objetivos depende del resultado final. Los acuerdos que se alcancen determinarán quién asume el control efectivo sobre el MCM a largo plazo, es decir, si China logra *de facto* la soberanía sobre el territorio o bien debe compartirla con los estados vecinos y la comunidad internacional. Por el momento, todo indica que China mantiene una posición dominante en la mesa de negociaciones gracias a su poder económico, aunque algunos estados como Singapur aun resisten a sus presiones.

La pandemia ha ralentizado el ritmo de las negociaciones, pero nos acercamos a un momento crucial del proceso porque el CoC avanza hacia su redacción definitiva. Para garantizar la paz y la estabilidad en el sudeste asiático el Código debería ser vinculante, incluir un mecanismo de resolución de disputas independiente y de obligado cumplimiento, permitir la libre circulación en los mares, la libre cooperación con estados ajenos a la región y regirse por los principios de la UNCLOS. Este no parece ser el curso que están tomando las negociaciones, pero los estados de la ASEAN todavía tiene margen para que el CoC no convierta el MCM en el lago particular de China.

A lo largo de este trabajo se han apuntado diferentes soluciones, como vincular el cumplimiento del CoC al TAC o modificar el sistema de toma de decisiones en el seno de la ASEAN, pasando del consenso al sistema "ASEAN minus X". La estrategia de reforzar las alianzas con EE.UU., aun a riesgo de incomodar al gobierno chino, también podría surtir efecto. Hasta ahora la respuesta americana a las actuaciones unilaterales chinas se ha limitado a la vía diplomática y a incrementar las operaciones navales de su flota en el MCM, sin lograr detener las actuaciones chinas.

El papel central para detener la expansión de China en el MCM debe recaer en la ASEAN, aunque en mi opinión EE.UU. debería adoptar una actitud más proactiva, respaldando económicamente a los estados que se oponen a las ambiciones chinas e implicándose más decididamente en los foros regionales de defensa. Este es un conflicto marítimo y, por ello, el actor con mayor fuerza naval y tecnología más avanzada puede influir decididamente. EE.UU. además de garantizar la libertad de navegación también se está jugando su credibilidad como potencia hegemónica y la confianza de sus aliados. No actuar o no responder le da el control efectivo del MCM a China (Manning y Cronin, 2020).

Al mismo tiempo, los países de la ASEAN deberían potenciar sus alianzas internas. A lo largo de toda la negociación China se ha aprovechado de sus divergencias para imponer su agenda sin prisa, pero sin pausa. Una de las formas de contrarrestar esa estrategia sería que los estados empiecen a actuar de forma más coordinada, creando por ejemplo una política de cooperación y defensa colectiva para neutralizar los actos unilaterales chinos. Filipinas, Malasia, Vietnam e Indonesia deberían coordinar sus guardias costeras, compartir información y encontrar una solución, aunque sea provisional, a sus aspiraciones superpuestas para proteger colectivamente sus intereses (Manning y Cronin, 2020).

Probablemente China acabe logrando buena parte de sus objetivos y es posible que con el tiempo logre imponer su dominio efectivo en el MCM. En tal caso veremos una internalización del conflicto, ya que EE.UU. ha repetido en múltiples ocasiones que no está dispuesto a ceder a las pretensiones chinas. Eso podría llevar a un enfrentamiento directo entre las dos potencias y, en ese punto, entrarían en juego otras piezas del equilibrio internacional, como la situación de Taiwán o el conflicto con Japón en el Mar de China Oriental. La estrategia de dilación que China ha aplicado hasta ahora no sería efectiva frente a EE.UU., que todavía posee una fuerza militar superior a la de la RPC[5].

La naturaleza del conflicto en el MCM puede suponer la configuración de un nuevo orden geopolítico mundial que refleje los nuevos equilibrios de poder que se están configurando durante esta primera mitad del siglo XXI. Así pues, a la pregunta planteada: ¿será el CoC un instrumento viable para garantizar la paz y la estabilidad en la región? La respuesta es ambivalente.

Las negociaciones han servido en algunas fases para rebajar la tensión, mejorar la confianza entre los estados y desarrollar nuevas alianzas, pero eso no ha permitido resolver realmente el conflicto. Es cierto que han contribuido a promover la paz y la estabilidad, sin embargo, un análisis más profundo del contexto apunta a que al final el CoC no será un instrumento efectivo para satisfacer las aspiraciones de las partes, ni para garantizar la seguridad. China visualiza el CoC simplemente como un instrumento para asentar su dominio, imponerse a sus rivales en la región y dejar a EE.UU. fuera del MCM.

Aun así, el texto final del CoC todavía no está escrito y, como toda negociación es un proceso de “tira y afloja”, todavía quedan esperanzas de encontrar un punto de equilibrio que permita conciliar los intereses chinos y las expectativas legítimas de otros estados en sus reivindicaciones de soberanía, con el derecho a seguir navegando libremente por las aguas del MCM de acuerdo con la legalidad internacional.

[5] Anexo 7 para una comparación de los recursos militares entre EE.UU. y China.

5. Bibliografía

Alcalde, María Celeste. (2018). *La expansión naval china en el Mar de la China Meridional. Consecuencias para los Estados con disputas territoriales en el área entre los años 2011-2017*. Universitat de Barcelona. Facultat de Dret. (Trabajo de Final de Máster). Recuperado de: http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/138219

Allison, Graham T. (2017) "Destined for War?" *The National Interest, Nº 149*, p. 9–21. Recuperado de: https://www.jstor.org/stable/26557386.

Alonso, Julia. (2020). *Código de conducta, islas artificiales y demostraciones militares en el Mar de China Meridional*. Grupo de Estudios sobre India y el Sudeste Asiático de Rosario (GEIRSA). Universidad Nacional de Rosario (Argentina). Recuperado de: https://geirprecsur.wordpress.com/2020/10/06/codigo-de-conducta-islas-artificiales-y-demostraciones-militares-en-el-mar-de-china-meridional/

Aramberri, Julio. (2017). "El imperio del centro". *Revista de libros (RDL)*. Recuperado de: https://www.revistadelibros.com/el-imperio-del-centro/

Arancón, Fernando. (2015). "Las Spratley, el problemático capricho de Asia-Pacífico". *El Orden Mundial*. Recuperado de: https://elordenmundial.com/las-spratly-asia-pacifico/

Association of Southwast Asian Nations (ASEAN). (2012). *Declaration on the conduct of parties in the South China Sea*. Recuperado de: https://asean.org/declaration-on-the-conduct-of-parties-in-the-south-china-sea-2/

Australian Government, Department of Defence. (2016). *2016 Defence White Paper*. Recuperado de: https://www.defence.gov.au/about/publications/2016-defence-white-paper

Basu, Pratnashree. (2019). "High Tide in the South China Sea: Why the Maritime Rules-Based Order is Consequential". *Observer Research Foundation (ORF) Issue Brief, Nº 325*. Recuperado de: https://www.orfonline.org/research/high-tide-in-the-south-china-sea-why-the-maritime-rules-based-order-is-consequential-58052/

Bhadri, Vishal. (2021). "ASEAN, China, and a Code of Conduct for the South China Sea." *Institute of Peace and Conflict Studies*. Recuperado de: http://www.ipcs.org/comm_select.php?articleNo=5762

Bonnet, François Xavier. (2012). "Geopolitics of Scarborough Shoal". *Les notes de l'Irasec - Irasec Discussion Papers, Nº 14*. Recuperado de: https://www.irasec.com/ouvrage.php?id=34&lang=en

Buszynski, Leszek. (2003). "ASEAN, the Declaration on Conduct, and the South China Sea". *Contemporary Southeast Asia, Vol. 25, Nº. 3*, p. 343-362. ISEAS-Yusof Ishak Institute. Recuperado de: https://www.jstor.org/stable/25798652

Chai, Winberg. (2010). "The Ideological Paradigm Shifts of China's World Views: From Marxism-Leninism-Maoism to the Pragmatism-Multilateralism of the Deng-Jiang-Hu Era". *Asian Affairs: An American Review, Vol. 30, Nº 3*. p. 163-175. Recuperado de: https://www.jstor.org/stable/30172577

Chang, Felix K. (2020). "Uncertain Prospects: South China Sea Code of Conduct Negotiations". *Analysis*. Foreign Policy Research Institute. Recuperado de: https://www.fpri.org/article/2020/10/uncertain-prospects-south-china-sea-code-of-conduct-negotiations/

Center for Strategic & International Studies (CSIS). (2017). “How Much Trade Transits the South China Sea”. *China Power Project*. Recuperado de: https://chinapower.csis.org/much-trade-transits-south-china-sea/

— (2018). “A blueprint for a South China Sea Code of Conduct”. *Asia Maritime Transparency Initiative*. Recuperado de: https://amti.csis.org/blueprint-for-south-china-sea-code-of-conduct/

— (2020). “China Island Tracker”. *Asia Maritime Transparency Initiative*. Recuperado de: https://amti.csis.org/island-tracker/china/

Collinson, Elena. (2019). “China's New Enthusiasm Toward The Declaration on the Conduct of Parties in the South China Sea”. *Australian Institut of International Affairs. Australian Outlook*. Recuperado de: https://www.internationalaffairs.org.au/australianoutlook/chinas-new-enthusiasm-toward-the-declaration-on-the-conduct-of-parties-in-the-south-china-sea/

Corral Hernández, David. (2016). “Mar de China, el Tribunal de La Haya falla contra Pekín”. *Documentos de Opinión (DIEEEO105/2016)*. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Recuperado de: https://www.ieee.es/contenido/noticias/2016/10/DIEEEO105-2016.html

Council of the European Union. (2016). *Council Conclusions EU Strategy on China*. Brussels, Belgium. Recuperado de: https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-11252-2016-INIT/en/pdf

Cuenca, Arsenio. (2018). “Aguas revueltas en el mar de la China Meridional”. *El Orden Mundial*. Recuperado de: https://elordenmundial.com/aguas-revueltas-en-el-mar-de-la-china-meridional/

Darmawan, Aristyo R. (2021). “Towards a rigorous Code of Conduct for the South China Sea”. *East Asia Forum*. Recuperado de: https://www.eastasiaforum.org/2021/07/30/towards-a-rigorous-code-of-conduct-for-the-south-china-sea/

Darmawan, Aristyo R.; Siswandi, Achmad Gusman; Jalil, Jalila Abdul; Espenilla, Jacqueline; Batongbacal, Jay; Lockman, Shahriman; Hong Thao, Nguyen; Dang , Vu Hai; Yan, Yan; Zhihua, Zheng. (2021). “Implementation Mechanisms for the ASEAN-China South China Sea Code of Conduct”. *Centre for Humanitarian Dialogue*. Recuperado de: https://www.hdcentre.org/fr/activities/south-china-sea-options-paper/

Emmers, Ralf. (2017). “ASEAN minus X: Should This Formula Be Extended?”. *RSIS Commentaries, No. 199*. Singapore: Nanyang Technological University. Recuperado de: https://hdl.handle.net/10356/86219

Escudero García, Gonzalo. (2017). “Seguridad en el sudeste asiático, ¿China contra todos?” *Documentos de Opinión (DIEEEO68/2017)*. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Recuperado de: https://www.ieee.es/publicaciones-new/documentos-de-opinion/2017/DIEEEO68-2017.html

European Comission. High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy. (2016). *Elements for a new EU strategy on China. Joint Communication to the European Parliament and the Council*. Brussels, Belgium. Recuperado de: https://eeas.europa.eu/archives/docs/china/docs/joint_communication_to_the_european_parliament_and_the_council_-_elements_for_a_new_eu_strategy_on_china.pdf

European Parliament. (2021). *Resolution on a new EU-China Strategy (P9_TA (2021) 0382).* Strasbourg, France. Recuperado de: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0382_EN.pdf

Feng, Yuan. (2020). "Multilateralism with Chinese Characteristics? Implications for the EU". *L'Europe en Formation. Revue d'études sur la construction européenne et le fédéralisme. Nº 391*, p. 39-53. Recuperado de: https://www.cairn.info/revue-l-europe-en-formation-2020-2-page-39.htm

Fernández Payar, Jorge. (2019). *El conflicto del Mar del sur de China: retos y oportunidades a la luz del derecho internacional*. Universidad Pontificia de Comillas (Trabajo de Fin de Grado). Recuperado de: https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/28106

Fravel, M. Taylor. (2011). "China's Strategy in the South China Sea". *Contemporary Southeast Asia: A Journal of International and Strategic Affairs, Vol. 33, Nº 3*, p. 292-319. Recuperado de: https://www.jstor.org/stable/41446232

Gnanasagaran, Angaindrankumar. (2017). "How would Trump-Xi friendliness impact ASEAN?". *The ASEAN Post*. Recuperado de: https://theaseanpost.com/article/how-would-trump-xi-friendliness-impact-asean

Gratacós, Victor. (2020). "El derecho del mar, dibujando fronteras en las aguas". *El Orden Mundial*. Recuperado de: https://elordenmundial.com/el-derecho-del-mar/

Greer, Adam. (2016). "The South China Sea is Really a Fisherie Dispute". *The Diplomat*. Recuperado de: https://thediplomat.com/2016/07/the-south-china-sea-is-really-a-fishery-dispute/

Ha, Hoang Thi. (2019). "Pitfalls for ASEAN in Negotiating a Code of Conduct in the South China Sea". *ISEAS Perspective, Nº 57*. ISEAS-Yusof Ishak Institute. Recuperado de: https://www.iseas.edu.sg/images/pdf/ISEAS_Perspective_2019_57.pdf

Handeland, Ingrid. (2022). "Navigational Rights for Warships in the Northwest and Northeast Passages". *Arctic Review on Law and Politics, Vol. 13*, p. 143-159. Recuperado de: https://arcticreview.no/index.php/arctic/article/view/3383/6338#FR21

Hayton, Bill. (2021). "After 25 Years, There's Still No South China Sea Code of Conduct". *Foreign Policy*. Recuperado de: https://foreignpolicy.com/2021/07/21/south-china-sea-code-of-conduct-asean/

Heydarian, Richard Javad. (2017). "The ASEAN bows to China". *China-US Focus*. China-United States Exchange Foundation. Recuperado de: https://www.chinausfocus.com/peace-security/the-asean-bows-to-china

Hoang, Viet. (2020). "The Code of Conduct for the South China Sea: A Long and Bumpy Road". *The Diplomat*. Recuperado de: https://thediplomat.com/2020/09/the-code-of-conduct-for-the-south-china-sea-a-long-and-bumpy-road/

Hu, Le. (2021). "Examining ASEAN's effectiveness in managing South China Sea disputes". *The Pacific Review*. Routledge, Taylor & Francis Group. Recuperado de: https://doi.org/10.1080/09512748.2021.1934519

International Crisis Group. (2021a). "Competing Visions of International Order in the South China Sea." *Crisis Group Asia Report, Nº 315*. Recuperado de:

https://www.crisisgroup.org/asia/north-east-asia/china/315-competing-visions-international-order-south-china-sea

— (2021b). “The Philippines' Dilemma: How to Manage Tensions in the South China Sea.” *Crisis Group Asia Report, Nº 316*. Recuperado de: https://d2071andvip0wj.cloudfront.net/316-the-philippines-dilemma%20(2).pdf

International Hydrographic Organization (IHO). (1953). *Limits of oceans and seas. Special Publication, Nº 23*. Recuperado de: https://epic.awi.de/id/eprint/29772/

— (1986). *Limits of oceans and seas. Special Publication, Draft 4th Edition, Chapter 6*, p. 102. Recuperado de: https://legacy.iho.int/mtg_docs/com_wg/S-23WG/S-23WG_Misc/Draft_1986/Draft_1986.htm

Johnson, Robert. (2013). “5 New Reasons China And Japan May Go To War Over Disputed Islands”. *Insider*. Recuperado de: https://www.businessinsider.com/reasons-china-and-japan-may-go-to-war-over-disputed-east-china-sea-islands-2013-1

Keen, Lucille. (2018). The ASEAN Way. ASEAN has played a huge role in Australia's fortune and is an antidout to growing world protectionism. *The Press*. PwC Australia. Edition 5. Recuperado de: https://www.pwc.com.au/publications/the-press/the-asean-way.html

Kynge, James; Hille, Kathrin; Shepherd, Christian; y Kazmin, Amy. (2020). China’s great power play puts Asia on edge. *Financial Times*. Recuperado de: https://www.ft.com/content/de4df609-2599-47cb-ba37-0b754d4f3b57

Klintworth, Gary. (1995). “China's Evolving Relationship with APEC”. *International Journal, Vol. 50, Nº 3*, p. 488-515. Recuperado de: https://doi.org/10.2307/40203019

Kittichaisaree, Kriangsak. (2010). “A Code of Conduct for Human and Regional Security Around the South China Sea”. *Ocean Development & International Law, Vol. 32, Nº 2*, p. 131-147. Recuperado de: 10.1080/00908320151100262

Le Thu, Huong. (2018). “The dangerous quest for a Code of Conduct in the South China Sea”. *Asia Maritime Transparency Initiative. Centre for Strategic & International Studies*. Recuperado de: https://amti.csis.org/the-dangerous-quest-for-a-code-of-conduct-in-the-south-china-sea/

— (2020). “Fishing while the water is muddy: China’s newly announced administrative districts in the South China Sea”. *Asia Maritime Transparency Initiative. Centre for Strategic & International Studies*. Recuperado de: https://amti.csis.org/fishing-while-the-water-is-muddy-chinas-newly-announced-administrative-districts-in-the-south-china-sea/

Lee, YingHui. (2017). “A South China Sea Code of Conduct: Is Real Progress Possible?”. *The Diplomat*. Recuperado de: https://thediplomat.com/2017/11/a-south-china-sea-code-of-conduct-is-real-progress-possible/

Li, Mingjiang. (2014). “Managing Security in the South China Sea: From DOC to COC”. *Kyoto Review of Southeast Asia. Nº 15*. Recuperado de: https://kyotoreview.org/issue-15/managing-security-in-the-south-china-sea-from-doc-to-coc/

Lopes da Silva, Diego; Tian, Nan; Béraud-Sudreau, Lucie; Marksteiner, Alexandra; y Liang, Xiao. (2022). “Trends in World Military Expenditure, 2021”. *SIPRI Fact Sheet, April 2022*. Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI). Recuperado de: https://doi.org/10.55163/DZJD8826

Manning, Robert A.; y Cronin, Patrick A. (2020). "Under Cover of Pandemic, China Steps Up Brinkmanship in South China Sea". *Foreign Policy News*. Recuperado de: https://foreignpolicy.com/2020/05/14/south-china-sea-dispute-accelerated-by-coronavirus/

Marine Traffic. (2022). *Live Map (22/04/2022)*. Recuperado de: https://www.marinetraffic.com/en/ais/home/centerx:107.3/centery:13.9/zoom:5

Moynihan, Harriet. (2019). "Engage China to Uphold Multilateralism - But Not at Any Cost". *Chatham House*. Recuperado de: https://www.chathamhouse.org/2019/06/engage-china-uphold-multilateralism-not-any-cost

Panda, Ankit. (2017a). "China, ASEAN Come to Agreement on a Framework South China Sea Code of Conduct". *The Diplomat*. Recuperado de: https://thediplomat.com/2017/05/china-asean-come-to-agreement-on-a-framework-south-china-sea-code-of-conduct/

— (2017b). "How Much Trade Transits the South China Sea? Not $5.3 Trillion a Year". *The Diplomat*. Recuperado de: https://thediplomat.com/2017/08/how-much-trade-transits-the-south-china-sea-not-5-3-trillion-a-year/

Panda, Jagannath P. (2020). "Code of Conduct needed for South China Sea". *The Japan News*. Recuperado de: https://isdp.eu/publication/code-of-conduct-needed-for-south-china-sea/

Parello-Plesner, Jonas. (2021). "The South China Sea should be of concern to Europe". *EUobserver*. Recuperado de: https://euobserver.com/opinion/153616

Pedrozo, Raul (Pete). (2021). "Is a South China Sea Code of Conduct Viable?" *International Law Studies, Vol. 97*. US Naval War College. Recuperado de: https://digital-commons.usnwc.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2975&context=ils

Permanent Court of Arbitration (PCA). (2015). *Award on Jurisdiction and Admissibility: PCA Case Nº 2013-19 In the Matter of an Arbitration before An Arbitral Tribunal Constituted Under Annex VII to the 1982 United Nations Convention on the Law of the Sea between The Republic of the Philippines and The People's Republic of China.* The Hague, Netherlands: 29 October 2015. Recuperado de: https://pcacases.com/web/sendAttach/2579

— (2016). *Award: PCA Case Nº 2013-19 In the Matter of the South China Sea Arbitration Before an Arbitral Tribunal Constituted Under Annex VII to the 1982 United Nations Convention on the Law of the Sea between The Republic of the Philippines and The People's Republic of China.* The Hague, Netherlands: 12 July 2016. Recuperado de: https://pcacases.com/web/sendAttach/2086

Pineros Polo, Elena. (2018). "Arbitraje del Mar del Sur de China. La estrategia procesal de la República Popular de China", *Revista Electrónica de Estudios Internacionales, Vol. 35*. Recuperado de: https://doi.org/10.17103/reei.35.09

Quang, Nguyen Minh (2019). "Saving the China-ASEAN South China Sea Code of Conduct" *The Diplomat*. Recuperado de: https://thediplomat.com/2019/06/saving-the-china-asean-south-china-sea-code-of-conduct/

Ranh, Wesley. (2017). "Will the US fight for oil in the South China Sea?", *Deutsche W*elle (*DW)*. Recuperado de: https://www.dw.com/en/will-the-us-fight-for-oil-in-the-south-china-sea/a-37677319

Roberts, Christopher B. (2018). “ASEAN, the “South China Sea” Arbitral Award, and the Code of Conduct: New Challenges, New Approaches”. *Asian Politics and Policy, vol 10 (2),* p. 190-218. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/324723900_ASEAN_the_South_China_Sea_Arbitral_Award_and_the_Code_of_Conduct_New_Challenges_New_Approaches

Rubiolo, María Florencia. (2010). “El multilateralismo estratégico en la política exterior de China. Estudios de caso: el Foro Regional de ASEAN y la disputa por las islas Spratly”. *Colombia Internacional. Nº 72,* p. 29-52. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n72/n72a02.pdf

Ruggie, John Gerard. (1992). “Multilateralism. The Anatomy of an Institution”. *International Organization. Vol. 46, Nº. 3,* p. 561-598. Recuperado de: https://scholar.harvard.edu/files/john-ruggie/files/multilateralism.pdf

Sainz Gsell, Nora. (2017). “Bilateralismo versus multilateralismo. Las relaciones China-Unión Europea (UE) y América Latina y el Caribe (ALC), discurso, política y praxis internacionales”. En: Martínez Cortés, José Ignacio (Coord). *América Latina y el Caribe y China. Relaciones políticas e internacionales 2017*. Ciudad de México: Unión de Universidades de América Latina y el Caribe. p. 257-277. Recuperado de: https://www.redalc-china.org/v21/images/docs/RedALCChina-2017-politica.pdf

— (2013). “Las relaciones China-América Latina en el actual sistema internacional: apuntes sobre política, agenda y cooperación”. En Minkang, Zhou (Ed). *El impacto de China en el mundo iberoamericano. Política, economía, sociedad, lengua, cultura y traducción*. Universitat Autònoma de Barcelona. Centre d'Estudis i Recerca sobre Àsia Oriental. p. 243-258.

Sanahuja, José Antonio. (2013). “Narrativas del multilateralismo: «efecto Rashomon» y cambio de poder”. *Revista CIDOB d´Afers Internacionals Nº 101,* p. 27-54. Recuperado de: http://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/101/narrativas_del_multilateralismo_efecto_rashomon_y_cambio_de_poder

Shen, Jianming. (2002). “China's Sovereignty Over the South China Sea islands: A Historical Perspective”. *Chinese Journal of International Law. Vol. 1, Nº 1,* p. 94-157. Oxford Academic. Recuperado de: 10.1093/oxfordjournals.cjilaw.a000432

Snyder, Craig A. (2011). “Security in the South China Sea”. King's College London. *The Corbett Centre for Maritime Policy Studies. Corbett Paper, Nº 3*. Recuperado de: https://www.kcl.ac.uk/dsd/assets/corbettpaper3.pdf

Storey, Ian. (2017). “Assessing the ASEAN-China Framework for the Code of Conduct for the South China Sea”. *ISEAS Perspective, Nº 62*. Yusof Ishak Institute. Recuperado de: https://www.iseas.edu.sg/images/pdf/ISEAS_Perspective_2017_62.pdf

— (2021). “Will 2022 see signing of a South China Sea Code of Conduct?” *The Straits Times*. Recuperado de: https://www.straitstimes.com/opinion/will-2022-see-signing-of-a-south-china-sea-code-of-conduct

Takahashi, Toru. (2019). “What Beijing really wants from South China Sea code of conduct”. *Nikkei Asia*. Recuperado de: https://asia.nikkei.com/Spotlight/Comment/What-Beijing-really-wants-from-South-China-Sea-code-of-conduct

Thanh Trung, Nguyen. (2011). “How China's Coast Guard Law has changed the regional security structure”. *Asia Maritime Transparency Initiative*. Centre for Strategic & International

Studies. Recuperado de: https://amti.csis.org/how-chinas-coast-guard-law-has-changed-the-regional-security-structure/

Thayer, Carlyle A. (2012). "ASEAN'S Code of Conduct in the South China Sea: A Litmus Test for Community-Building?" *The Asia-Pacific Journal: Japan Focus, Vol. 10, Issue 34, Nº 4*. Recuperado de: https://apjjf.org/2012/10/34/Carlyle-A.-Thayer/3813/article.html

— (2013a). "ASEAN, China and the Code of Conduct in the South China Sea". *SAIS Review of International Affairs, Vol. 33, Nº 2*, p. 75-84. Johns Hopkins University Press. Recuperado de: https://doi.org/10.1353/sais.2013.0022

— (2013b). "New Commitment to a Code of Conduct in the South China Sea?". *The National Bureau of Asian Research (NBR)*. Recuperado de: https://www.nbr.org/publication/new-commitment-to-a-code-of-conduct-in-the-south-china-sea/

— (2018). "A Closer Look at the ASEAN-China Single Draft South China Sea Code of Conduct". *The Diplomat*. Recuperado de: https://thediplomat.com/2018/08/a-closer-look-at-the-asean-china-single-draft-south-china-sea-code-of-conduct/

The People's Republic of China (PRC). (2016a). "Statement of the Government of the People's Republic of China on China's Territorial Sovereignty and Maritime Rights and Interests in the South China Sea". *Chinese Journal of International Law, Vol. 15, Nº 4*, p. 903-904, Recuperado de: https://doi.org/10.1093/chinesejil/jmw045

— (2016b). "Statement of the Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China on the Award of 12 July 2016 of the Arbitral Tribunal in the South China Sea Arbitration Established at the Request of the Republic of the Philippines*". Chinese Journal of International Law, Vol. 15, Nº 4*, p. 905-907, Recuperado de: https://doi.org/10.1093/chinesejil/jmw044

— (2020). *Wang Yi: Mantener Estabilidad de Mar Meridional de China y Trabajar Juntos Para Resolver Desafíos*. Recuperado de: https://www.fmprc.gov.cn/esp/wjb/zzjg/yzs/dqzzywt/202009/t20200904_948461.html

Tonnesson, S.; Melander, E.; Bjarnegard, E.; Svensson, I; y Schaftenaar, S. (2013). "The fragile peace in East and South East Asia". Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI). Estraído de: *SIPRI Yearbook 2013: Armaments, Disarmament and International Security*, Estocolmo: Oxford University Press. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/322253212_The_fragile_peace_in_East_and_South_East_Asia

UN Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea. (2009). Mapa adjunto al documento "CML/17/2009", de 7 de mayo de 2009. Recuperado de: https://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/mysvnm33_09/chn_2009re_mys_vnm_e.pdf

UN General Assembly. (1982). *Convention on the Law of the Sea (UNCLOS)*. Montego Bay, Jamaica: 10 December 1982. Recuperado de: https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/UNCLOS-TOC.htm

US Department of State. Bureau of Oceans and International Environmental and Scientific Affairs (2014). "China Maritime Claims in the South China Sea". *Limits in the Seas, Nº 143*. Recuperado de: https://2009-2017.state.gov/documents/organization/234936.pdf

— (2022). “People's Republic of China: Maritime Claims in the South China Sea”. *Limits in the Seas, Nº 150*. Recuperado de: https://www.state.gov/limits-in-the-seas/

US Department of State. (2020). *U.S.: Position on Maritime Claims in the South China Sea. Press Statement. Michael R. Pompeo, Secretary of State*. Recuperado de: https://2017-2021.state.gov/u-s-position-on-maritime-claims-in-the-south-china-sea/index.html

US Energy Information Administration. (2017). *Almost 40% of global liquefied natural gas trade moves through the South China Sea*. Recuperado de: https://www.eia.gov/todayinenergy/detail.php?id=33592

— (2018). *More than 30% of global maritime crude oil trade moves through the South China Sea*. Recuperado de: https://www.eia.gov/todayinenergy/detail.php?id=36952

— (2019). *Reserves and resources. EIA estimates the South China Sea contains approximately 11 billion barrels of oil and 190 trillion cubic feet of natural gas in proved and probable reserves. Conventional hydrocarbons mostly reside in undisputed territory*. Recuperado de: https://www.eia.gov/international/analysis/regions-of-interest/South_China_Sea

Voice of America. (2012). “Challenging Beijing in the South China Sea”. Recuperado de: https://blogs.voanews.com/state-department-news/2012/07/31/challenging-beijing-in-the-south-china-sea/

Wang, Hongying. (2000): “Multilateralism in Chinese Foreign Policy: The Limits of Socialization.” *Asian Survey. Vol 40, Nº 3*. p. 475-491. Recuperado de: https://www.jstor.org/stable/3021157

Wang, Zheng. (2014). “The Nine-Dashed Line: ‘Engraved in Our Hearts’”. *The Diplomat*. Recuperado de: https://thediplomat.com/2014/08/the-nine-dashed-line-engraved-in-our-hearts/

Western Pacific Naval Symposium (WPNS). (2014). *Code for Unplanned Encounters at Sea (CUES)*. Recuperado de: https://news.usni.org/2014/06/17/document-conduct-unplanned-encounters-sea

Wikimedia Commons. (2008). “Location Map of South Sea Islands (南海諸島位置圖) circa 1947”. Recuperado de: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:1947_Nanhai_Zhudao.png

Wirth, Sandro. (2021). “A code of conduct for the South China Sea”. *Pax et Bellum*. Department of Peace and Conflict Research at Uppsala University. Recuperado de: http://www.paxetbellum.org/2021/03/12/a-code-of-conduct-for-the-south-china-sea/

Xinyu, (Annie) Li. (2017). *The legacy of the South China Sea arbitration: an introduction of PCA ruling in a historical and political context*. Brandeis University (Senior Thesis). Recuperado de: http://bir.brandeis.edu/handle/10192/33775

Xu, Beina; et al. (2019). “China's Maritime Dispute.” *InfoGuides*. Council on Foreign Relations. Recuperado de: https://www.cfr.org/chinas-maritime-disputes/#!/

— (2020). “China's Maritime Disputes, 1895-2020.” *Timeline*. Council on Foreign Relations. Recuperado de: https://www.cfr.org/timeline/chinas-maritime-disputes

YingHui, Lee. (2017). “A South China Sea Code of Conduct: Is Real Progress Possible?” *The Diplomat*. Recuperado de: https://thediplomat.com/2017/11/a-south-china-sea-code-of-conduct-is-real-progress-possible/

Zhou, Laura. (2017). “What is the South China Sea code of conduct, and why does it matter?”, *South China Morning Post*. Recuperado de: https://www.scmp.com/news/china/diplomacy-defence/article/2105190/what-south-china-sea-code-conduct-and-why-does-it

— (2021). “South China Sea code of conduct may miss 2022 deadline, PLA adviser warns”, *South China Morning Post*. Recuperado de: https://www.scmp.com/news/china/diplomacy/article/3161176/south-china-sea-code-conduct-may-miss-2022-deadline-pla

6. Anexos

Anexo 1. La geografía del Mar de China Meridional

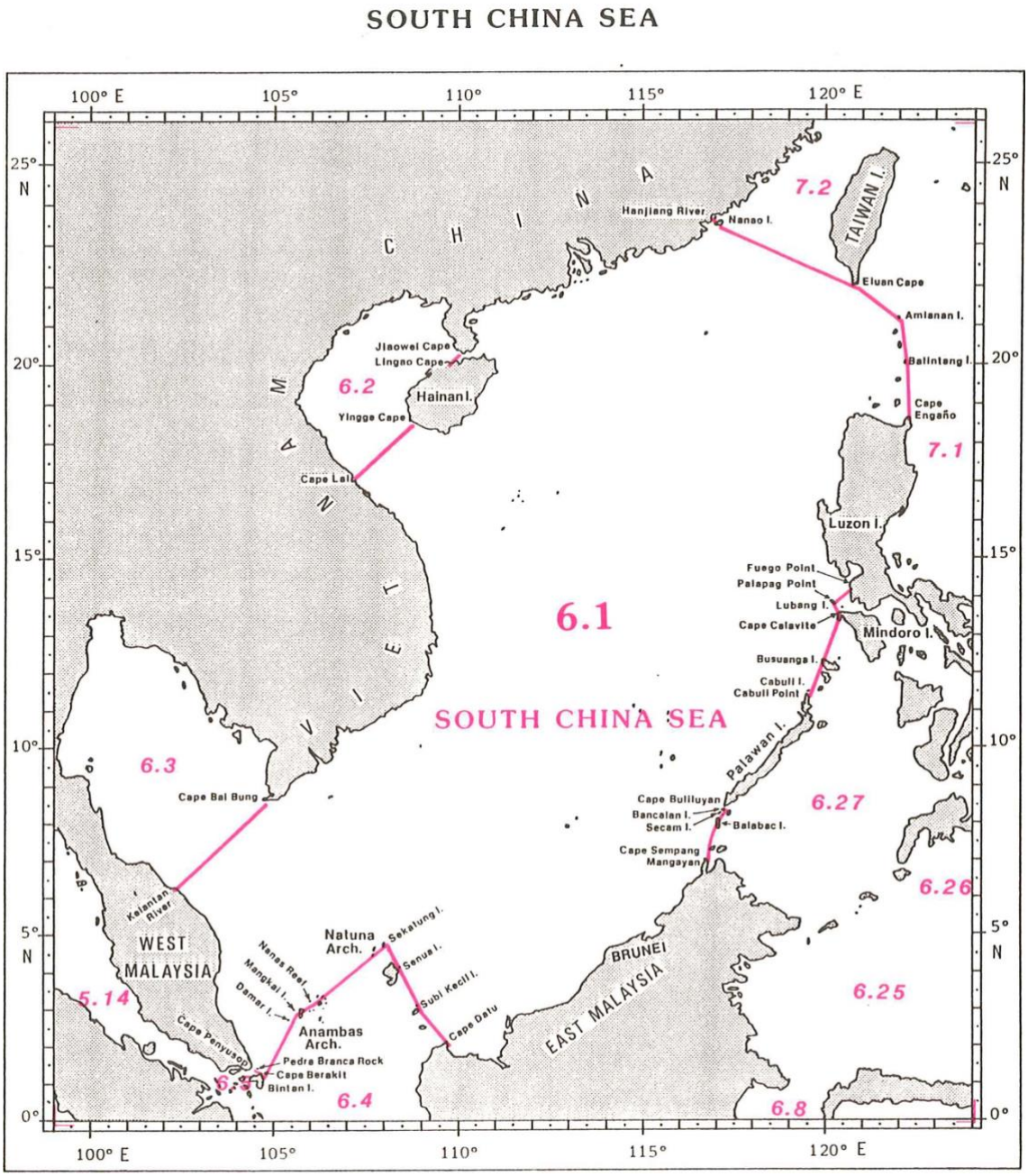

Figura 1. Límites del Mar de China Meridional descritos en la 4ª edición de *Limits of oceans and seas* (International Hydrographic Organization, 1986).

Anexo 2. Factores que hacen del MCM un territorio geoestratégico

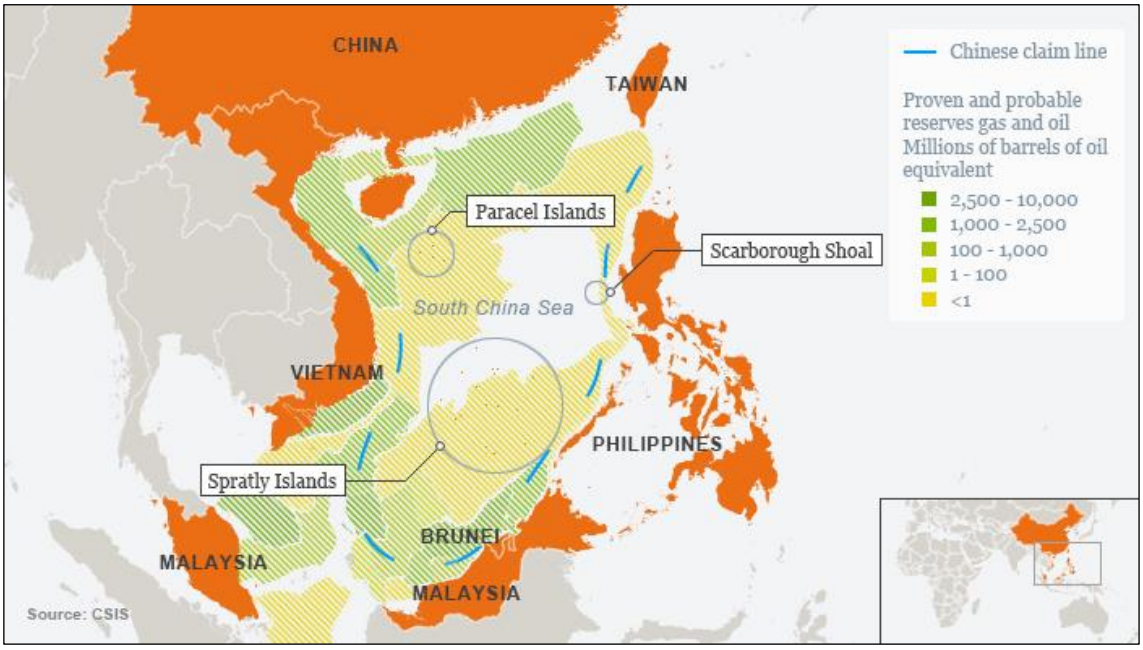

Figura 2. Reservas de petróleo y gas probadas, y estimaciones en el Mar de la China Meridional (Ranh, 2017).

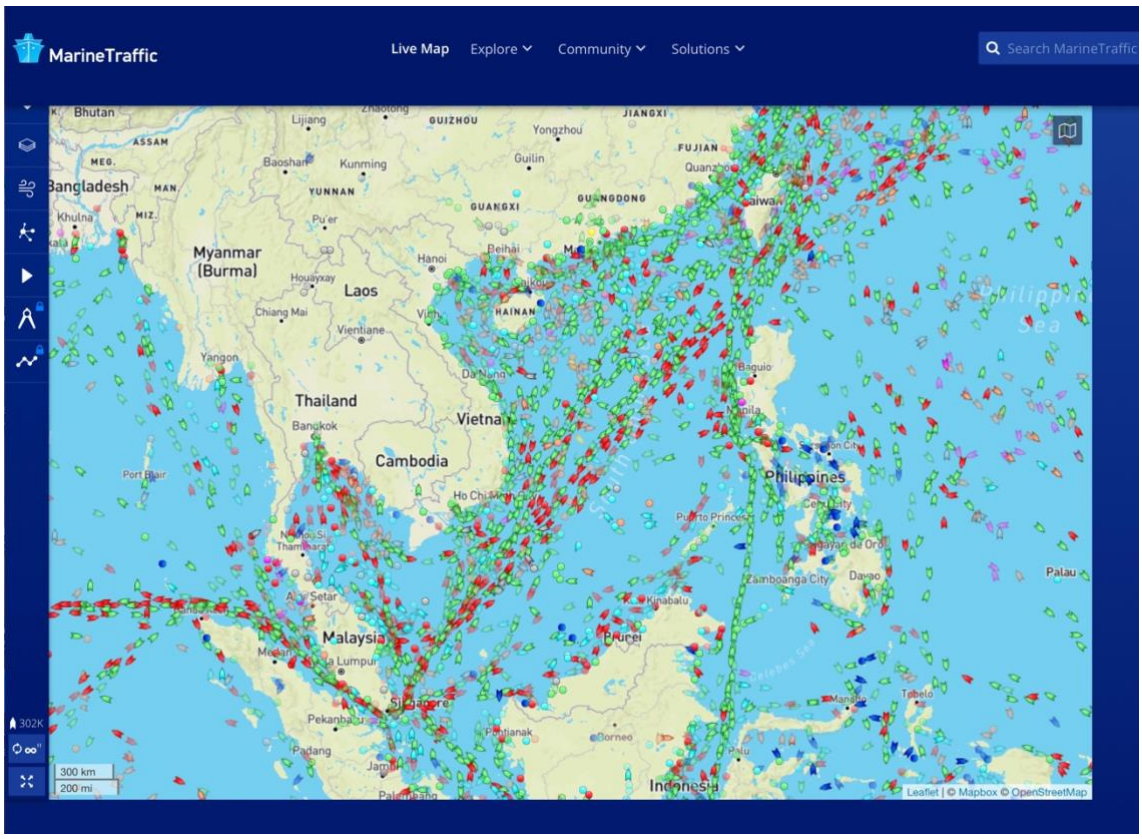

Figura 3. Tráfico marítimo en el Mar de China Meridional. Se observa el gran volumen de barcos que cruzan el estrecho de Malaca y acceden por Singapur al MCM. Imagen obtenida a través del portal web Marine Traffic, el 22 de abril de 2022.

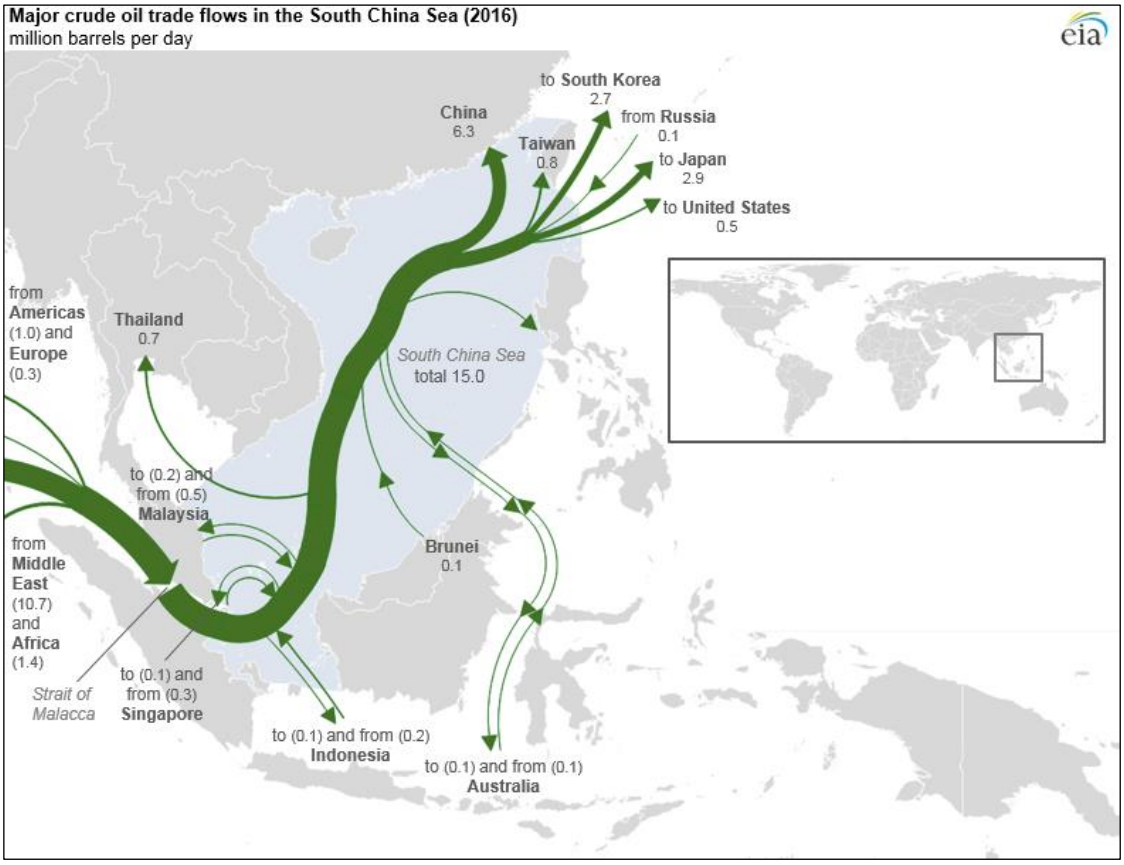

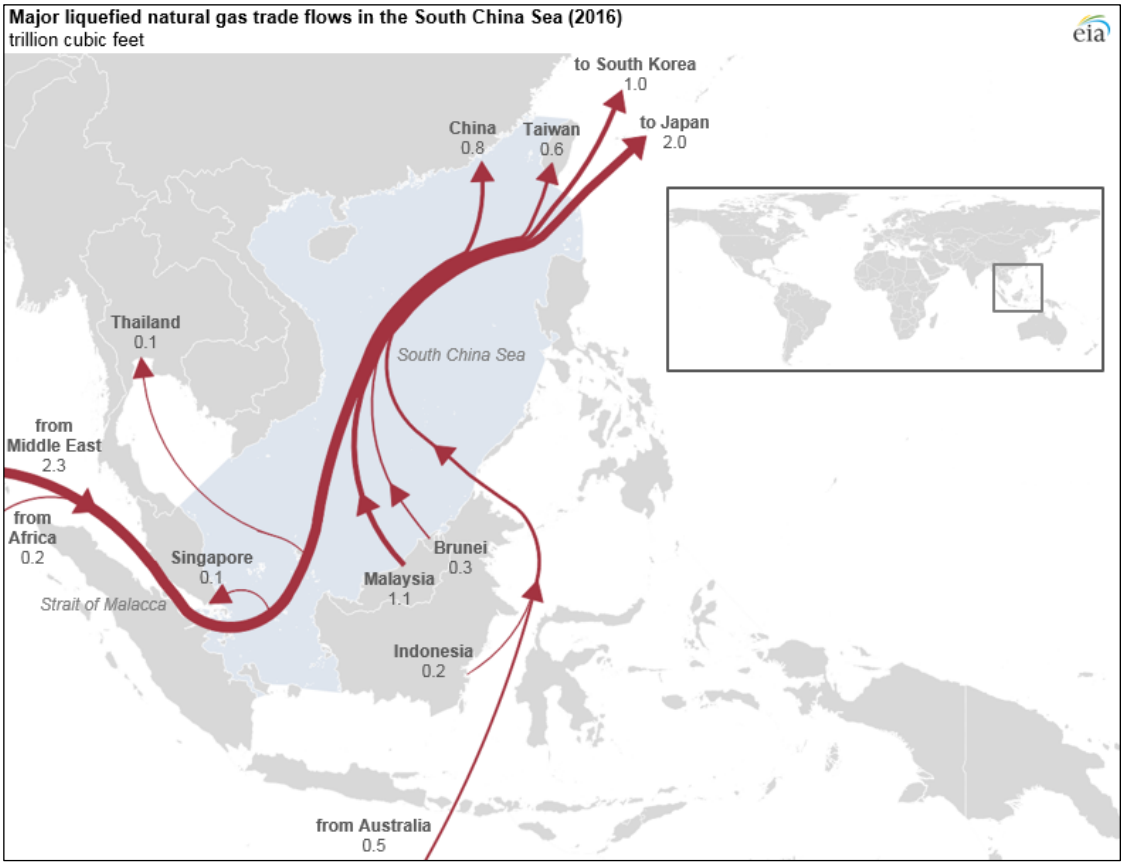

Figuras 4 y 5. La mayor parte del tráfico de petróleo y del gas licuado que llegan al Mar de China Meridional desde el golfo Pérsico y los países productores de África lo hace a través del estrecho de Malaca (U.S. Energy Information Administration, 2017 y 2018).

Anexo 3. Análisis del conflicto

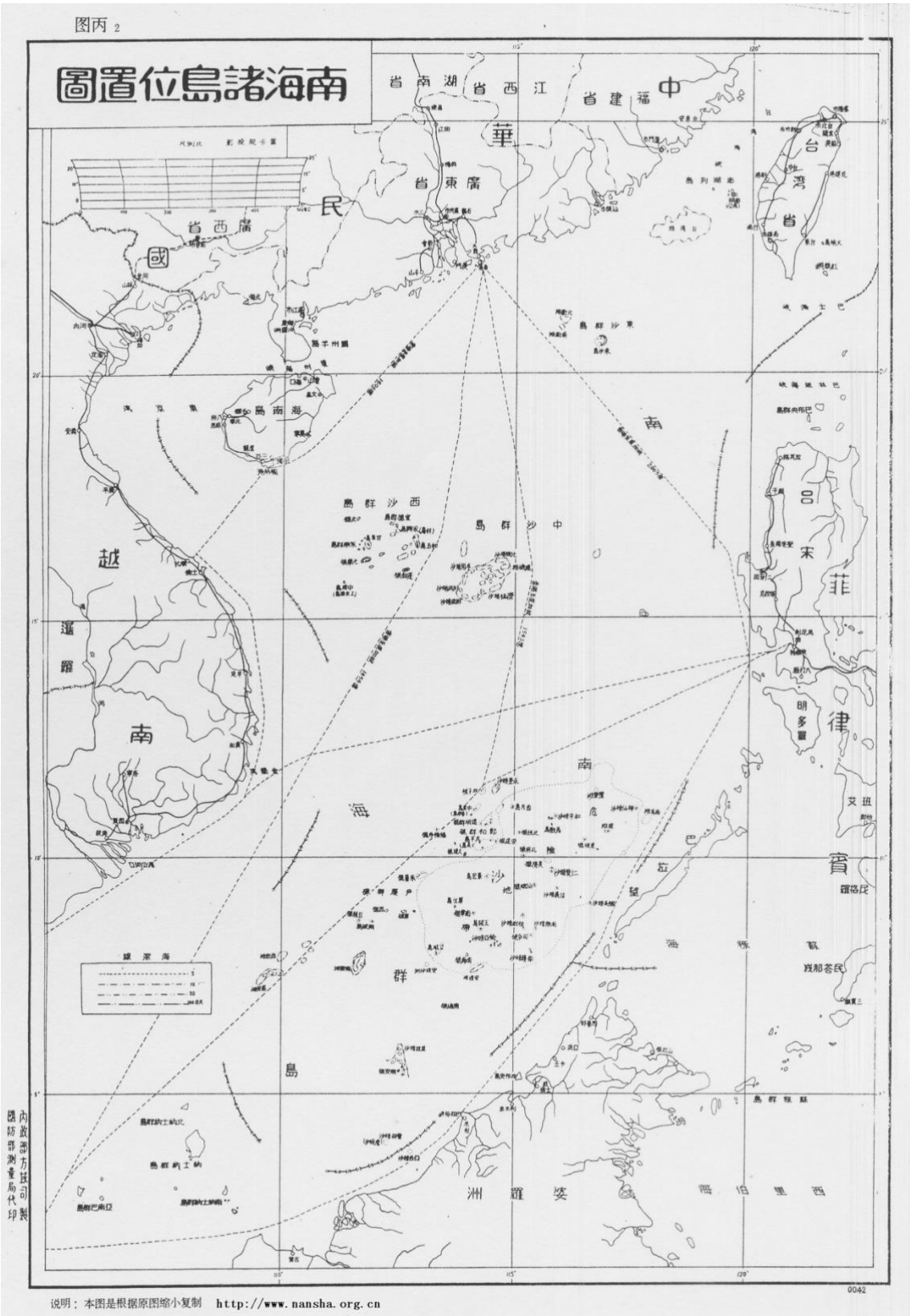

Figura 6. Mapa con la línea de los “once trazos” elaborado por el Departamento de Territorio del Ministerio del Interior del Kuomintang en enero de 1947, que recoge los nombres en chino de las islas del MCM (Wikimedia Commons, 2008).

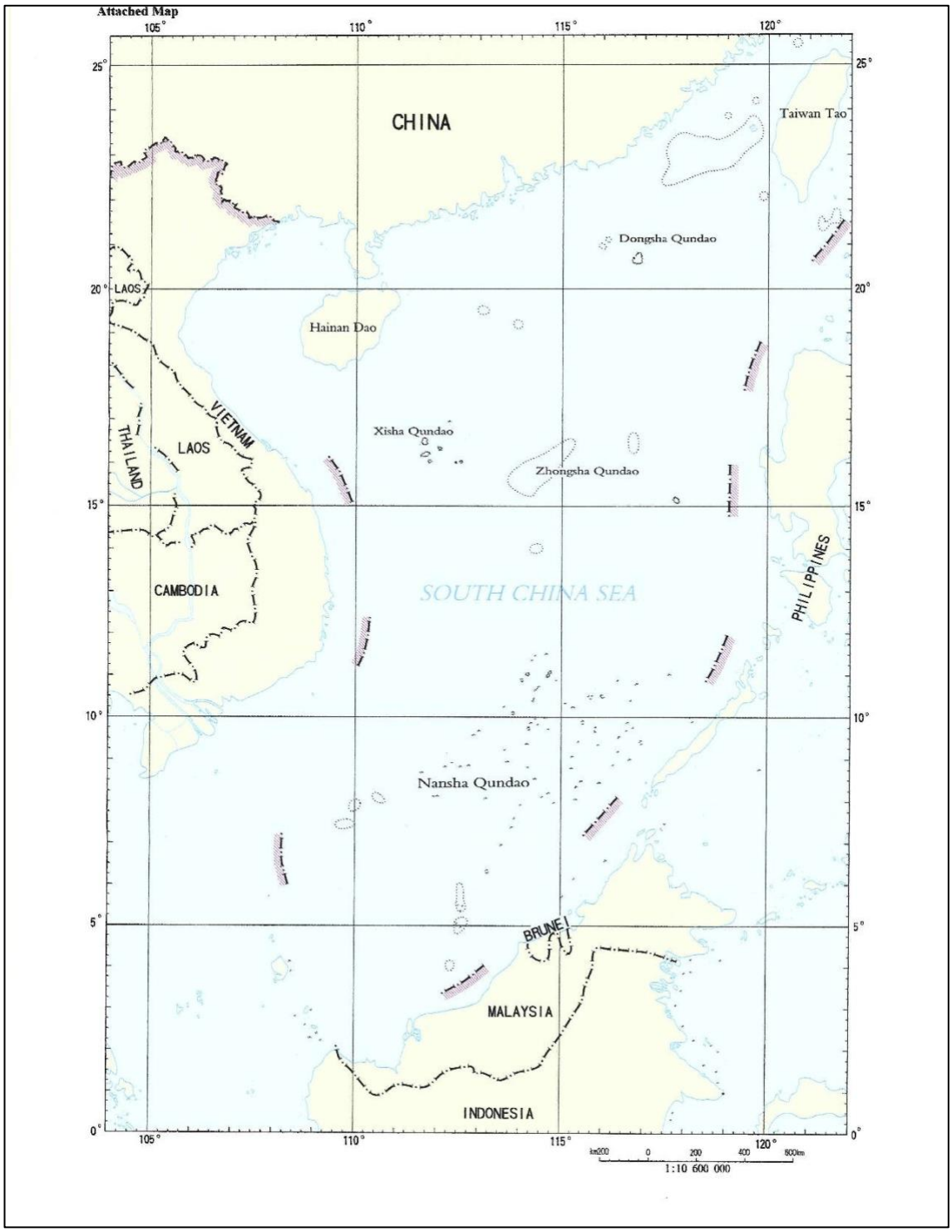

Figura 7. Mapa con la línea de los "nueve trazos" adjunto a la nota verbal presentada por la RPC ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas en 2009, reclamando la soberanía sobre las islas del Mar de China Meridional, así como sus aguas adyacentes y lechos marinos (United Nations Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea, 2009)

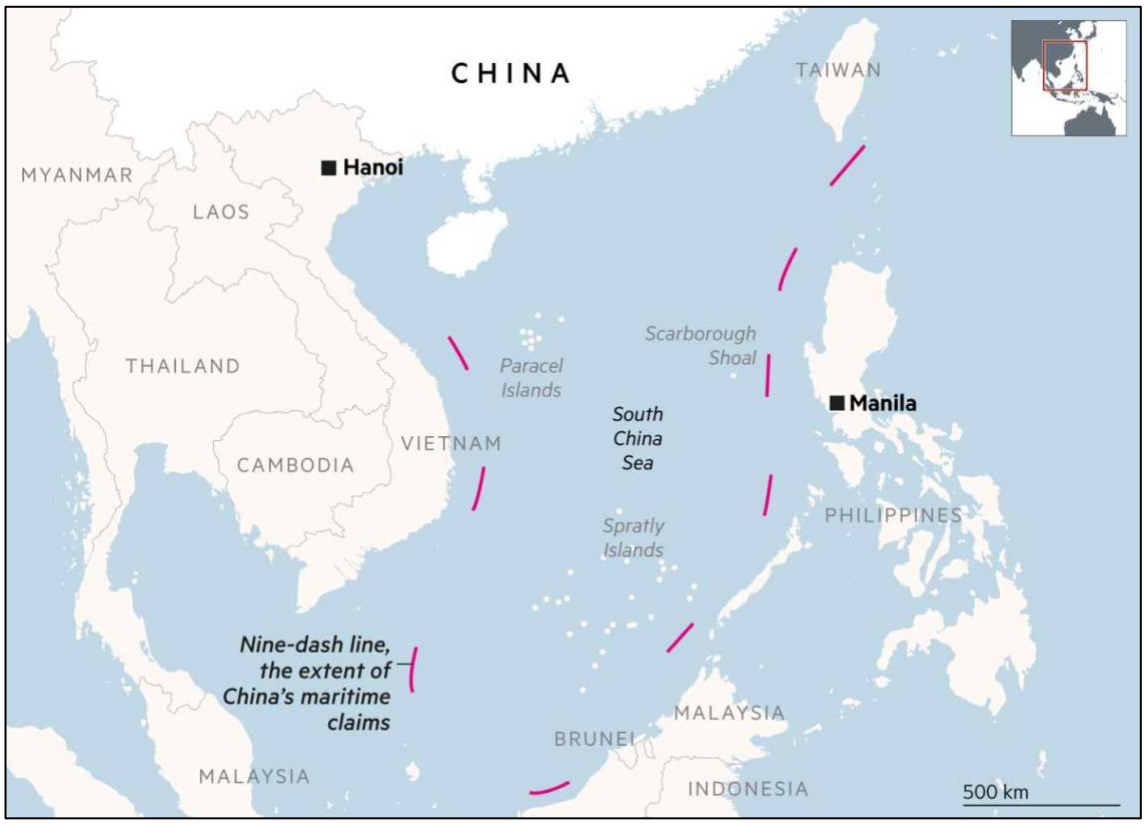

Figura 8. Mapa actual con la línea de los "nueve trazos", que establece los límites reclamados por China en el MCM. En la imagen se observa como la línea engloba las islas Paracelso, el arrecife Scarborough y las islas Spratley (Kynge y otros, 2020).

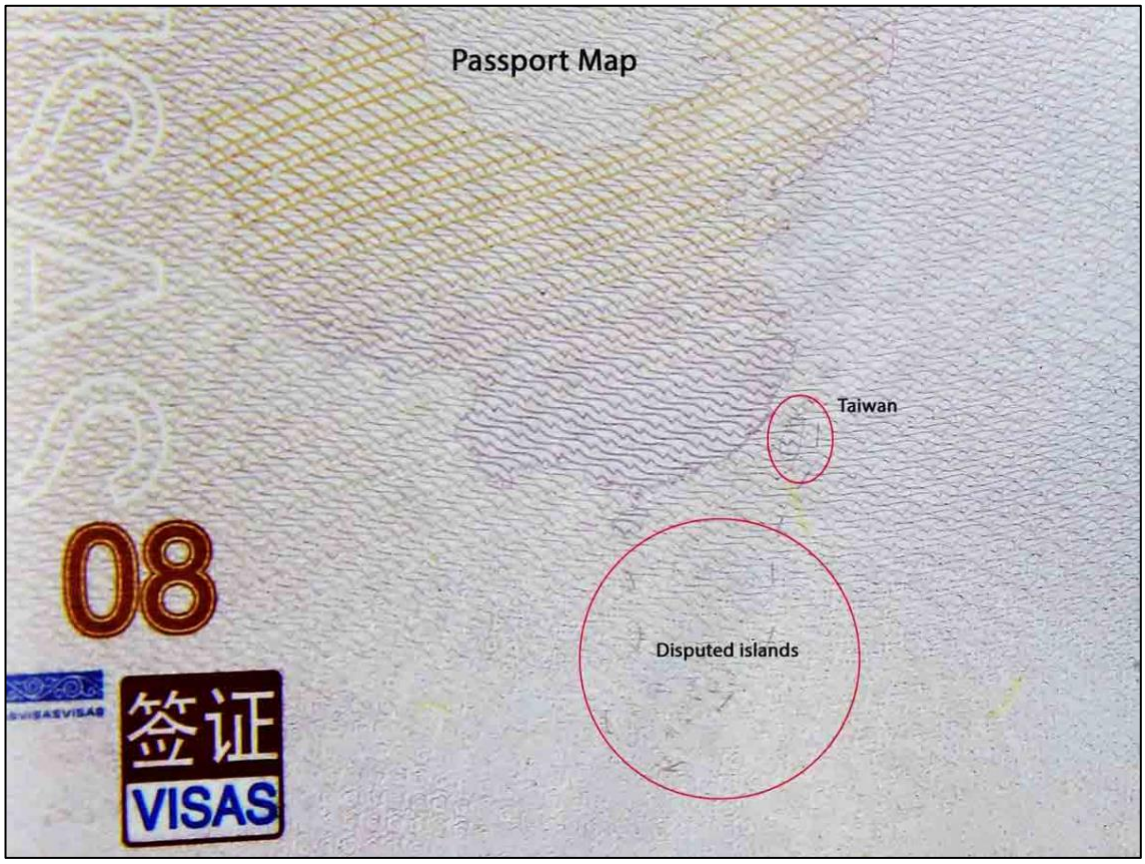

Figura 9. El nuevo pasaporte de la República Popular China muestra desde 2012 la línea de los nueve trazos y otros territorios reclamados por China como propios (Imagen de Associated Press en Johnson, 2013).

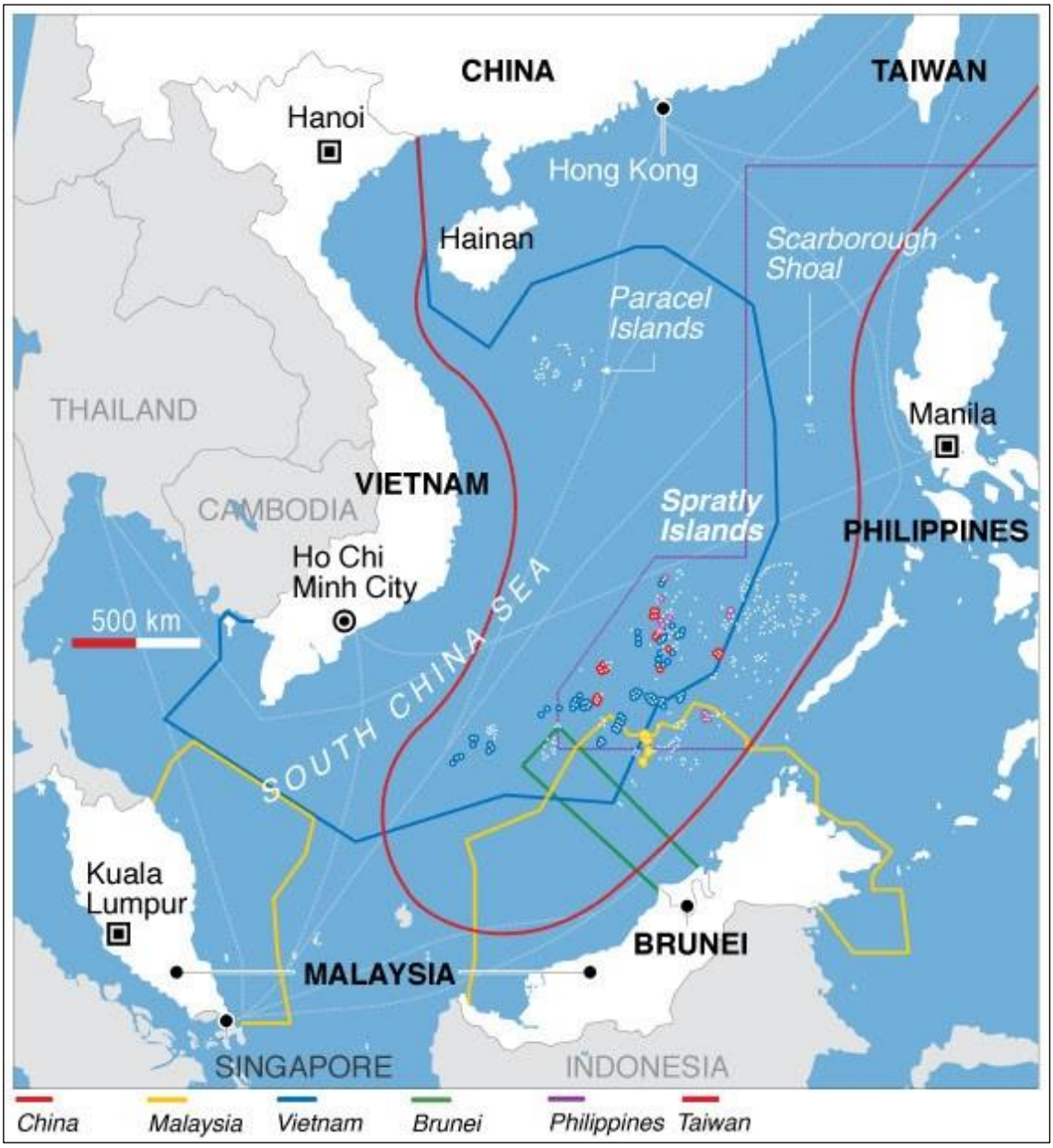

Figura 10. Mapa con los límites territoriales reclamados por los diferentes estados en el Mar de China Meridional y los solapamientos que se producen entre ellos. En total hay seis estados reclamantes: China, Malasia, Vietnam, Brunéi, Filipinas y Taiwán y tres grandes áreas en disputa: las islas Spratley, las islas Paracelso y las llamadas islas Zhongsha, con el arrecife Scarborough y el banco de Macclesfield (Voice of America, 2012).

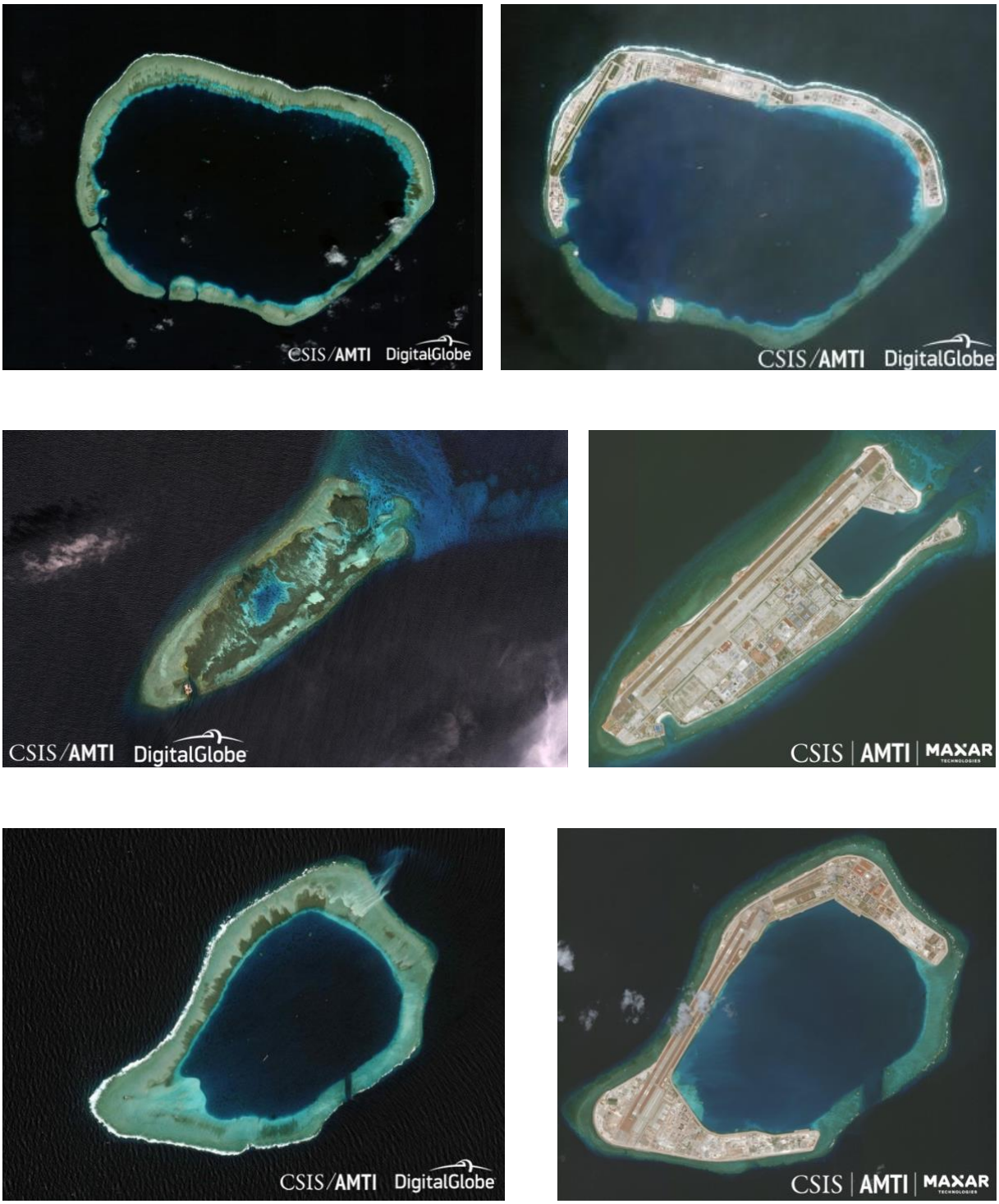

Figuras 11-16. Las imágenes muestran las evidentes transformaciones efectuadas por China en algunas de las islas Spratley durante los años de negociación del CoC entre la ASEAN y la RPC. En la parte superior Mischief Reef entre 2012 y 2020 (fig. 11 y 12), en el medio Fiery Cross Reef entre 2009 y 2020 (fig. 13 y 14), y debajo Subi Reef entre 2012 y 2020 (fig. 15 y 16). Imágenes del Center for Strategic & International Studies, 2020.

Anexo 4. Fundamentos legales

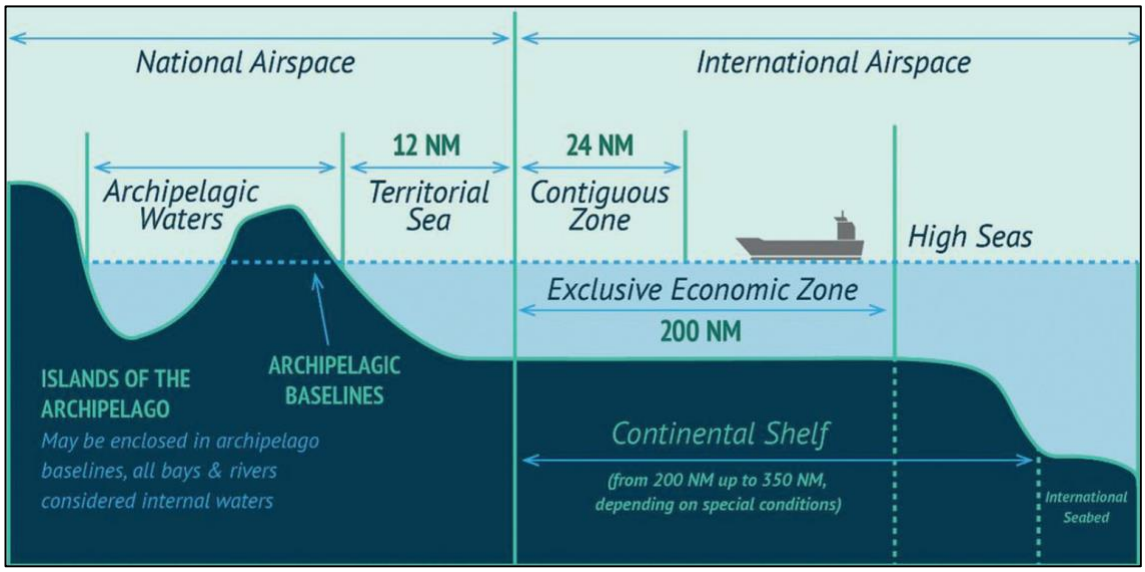

Figura 17. Gráfico que muestra los principales límites entre los espacios marítimos de los estados y las aguas internacionales según la UNCLOS (Batongbacal y Baviera, en Handeland, 2022).

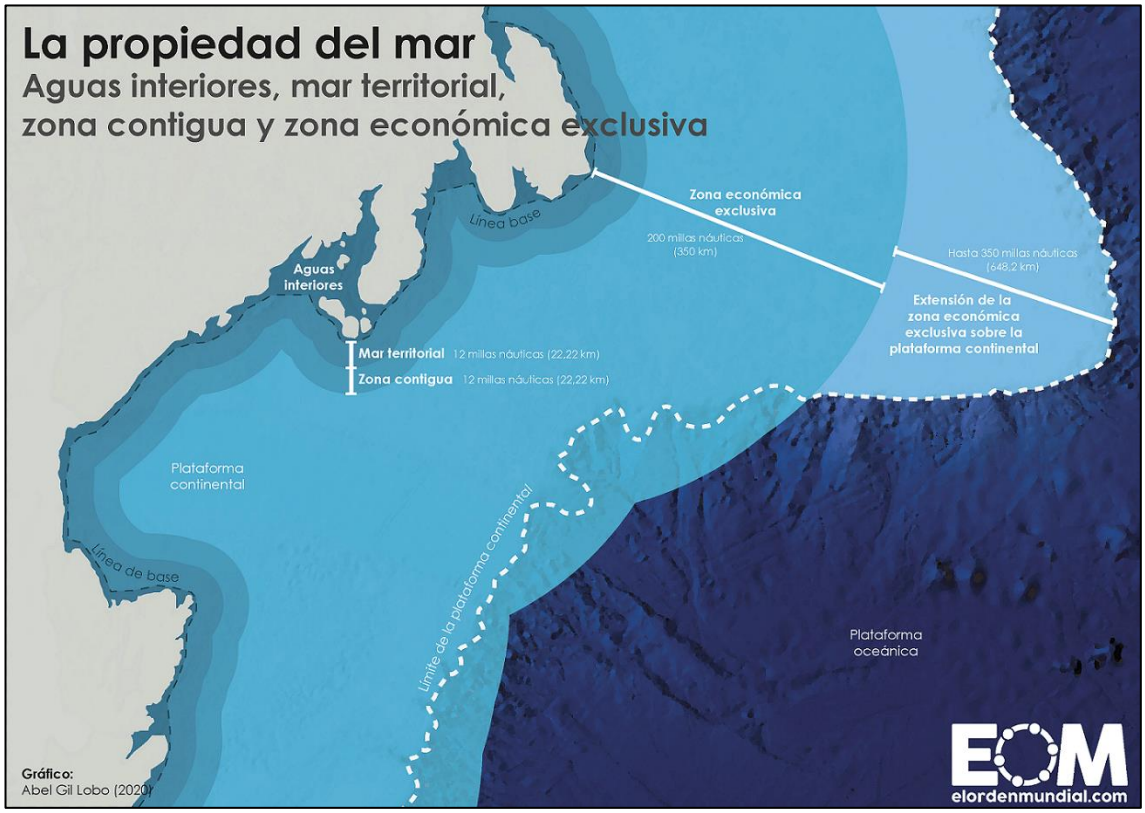

Figura 18. Mapa resumen que muestra los principales límites entre los espacios marítimos de los estados y las aguas internacionales según la UNCLOS (Imagen de Abel Gil, en Gratacós, 2020).

Figura 19. Mapa que muestra la ZEE establecida por la UNCLOS de los diferentes estados con costas en el Mar de China Meridional, y el solapamiento con los territorios reclamados por China (Imagen de Lindsey Burrows, en Parello-Plesner, 2021).

Anexo 5. Evolución de las negociaciones

El primer texto resultante de las negociaciones fue la DOC, un documento no vinculante de diez puntos donde las partes reafirmaban su compromiso con las normas internacionales y se emplazaban a explorar formas para generar confianza. La DOC recogía el "compromiso de las partes con la libertad de navegación y sobrevuelo sobre el MCM (...), la responsabilidad de resolver las disputas territoriales y jurisdiccionales por medios pacíficos" (Alcalde, 2018: 55), su intención de "ejercer autocontrol y abstenerse de realizar actividades que complicaran o intensificaran las disputas (incluyendo la abstención de habitar islas)", y se emplazaban a adoptar un CoC "con disposiciones obligatorias y mecanismos vinculantes" (Alcalde, 2018: 56). Su objetivo era favorecer la confianza e impulsar la cooperación para generar consenso, incrementar la estabilidad en la región y seguir avanzando en las negociaciones. La DOC inició un período de cierta estabilidad y, aunque no era relevante en sí misma, supuso un primer paso para encontrar intereses comunes y crear directrices para avanzar hacia futuros acuerdos.

A partir de 2008 aumentaron de nuevo las tensiones con la agresión y detención de pesqueros vietnamitas por parte de China cerca de las islas Paracelso, en aguas que China considera como propias (Fravel, 2011) y en especial en zonas con perspectivas de encontrar petróleo donde no hay acuerdo sobre las fronteras marítimas (Tonnesson y otros, 2013). Ese mismo año 2008 coincidió con la crisis financiera en Occidente, lo que favoreció un despunte de la influencia regional de la RPC en detrimento de EE.UU., gracias al constante crecimiento de su economía y la modernización de su ejército, lo que a largo plazo le permitiría asentar su poder e influencia en el MCM (Alcalde, 2018). La detención de pesqueros por parte de las autoridades chinas se interrumpió a partir de 2011, aunque se siguen dando casos aislados. Asimismo, después de diversos incidentes, la ASEAN Regional Forum junto con EE.UU. presentaron su rechazo a las actuaciones chinas, logrando que a partir de ese año China moderara su comportamiento en el MCM (Fravel, 2011).

En ese contexto de desescalada se alcanzó el Acuerdo sobre las Directrices para la Implementación de la DOC. En esta nueva etapa China adoptó una actitud más conciliadora y abandonó en parte las confrontaciones directas, pero a su vez empezó a ejercer derechos sobre el territorio en lugar de simplemente reclamarlos. Las Directrices en realidad carecen de sustancia y contenido, pero son una muestra del éxito de la diplomacia por ambas partes al evitar una mayor escalada en el conflicto. Además, evitando choques armados, China ha logrado reducir la necesidad de los demás actores de apoyarse en EE.UU., rebajando de paso su influencia en la región. Cabe remarcar que ni la DOC ni las Directrices se pronuncian sobre los aspectos más relevantes del CoC. Son más bien acuerdos simbólicos, no substantivos, más encaminados a mostrar una imagen de unidad que a encontrar una solución efectiva (Fravel, 2011).

Las negociaciones siguieron adelante y en 2017 los ministros de asuntos exteriores de la ASEAN y China firmaron el Acuerdo Marco para la elaboración del CoC, una serie de guías para hacer más fácil alcanzar el documento final. El texto del acuerdo se divide en tres apartados: un preámbulo, que expone las bases del futuro CoC y la relación entre la DOC y el CoC, las disposiciones generales y unas cláusulas finales. La finalidad del Acuerdo Marco es "establecer un marco basado en reglas con las normas para guiar el comportamiento adecuado de las partes y promover la cooperación marítima en el MCM" (Storey, 2017: 4). Evita utilizar la fórmula "jurídicamente vinculante" y remarca que no

es un instrumento para resolver disputas territoriales ni delimitar los problemas marítimos de la región, por lo que deja entrever que deberá complementarse con otros mecanismos.

Los estados firmantes se comprometen a respetar los "propósitos y principios" de diversos tratados, incluyendo la UNCLOS y otros principios universales del derecho internacional, y las partes respetarán la independencia, soberanía e integridad territorial de los estados miembros. Las partes también se comprometen a cooperar, a realizar maniobras marítimas conjuntas y a controlar sus actuaciones para continuar promoviendo la paz y la confianza. Estos puntos no siempre han sido respetados por China, aunque en su favor puede aducirse que, comparado con documentos anteriores, realiza algunos avances: deja entrever qué posición adoptará el CoC con respecto a algunos temas polémicos como el respeto al derecho del mar, la dimensión del código o posibles mecanismos de resolución de disputas, aunque todo de forma muy inconcreta. Un análisis más detallado del Acuerdo Marco no deja entrever demasiados indicios para el optimismo: "no hay una fecha concreta para la finalización de un documento final 'sustantivo', ni indicaciones de que será legalmente vinculante" (Heydarian, 2017).

En tiempo récord, solamente un año después, se hizo público un nuevo acuerdo entre la ASEAN y China: el SDNT, que debe servir como punto de partida para la redacción final del CoC. A simple vista parece un gran avance, pero de nuevo el texto está repleto de inconcreciones, ya que utiliza el mismo léxico y principios que el Acuerdo Marco.

Después, en 2019, ambas partes manifestaron su voluntad de concluir el CoC en un plazo de tres años, es decir durante 2022, pero con la pandemia de COVID-19 las negociaciones se detuvieron y hasta hoy no se han realizado nuevos avances.

Anexo 6. Línea del tiempo sobre la elaboración del CoC

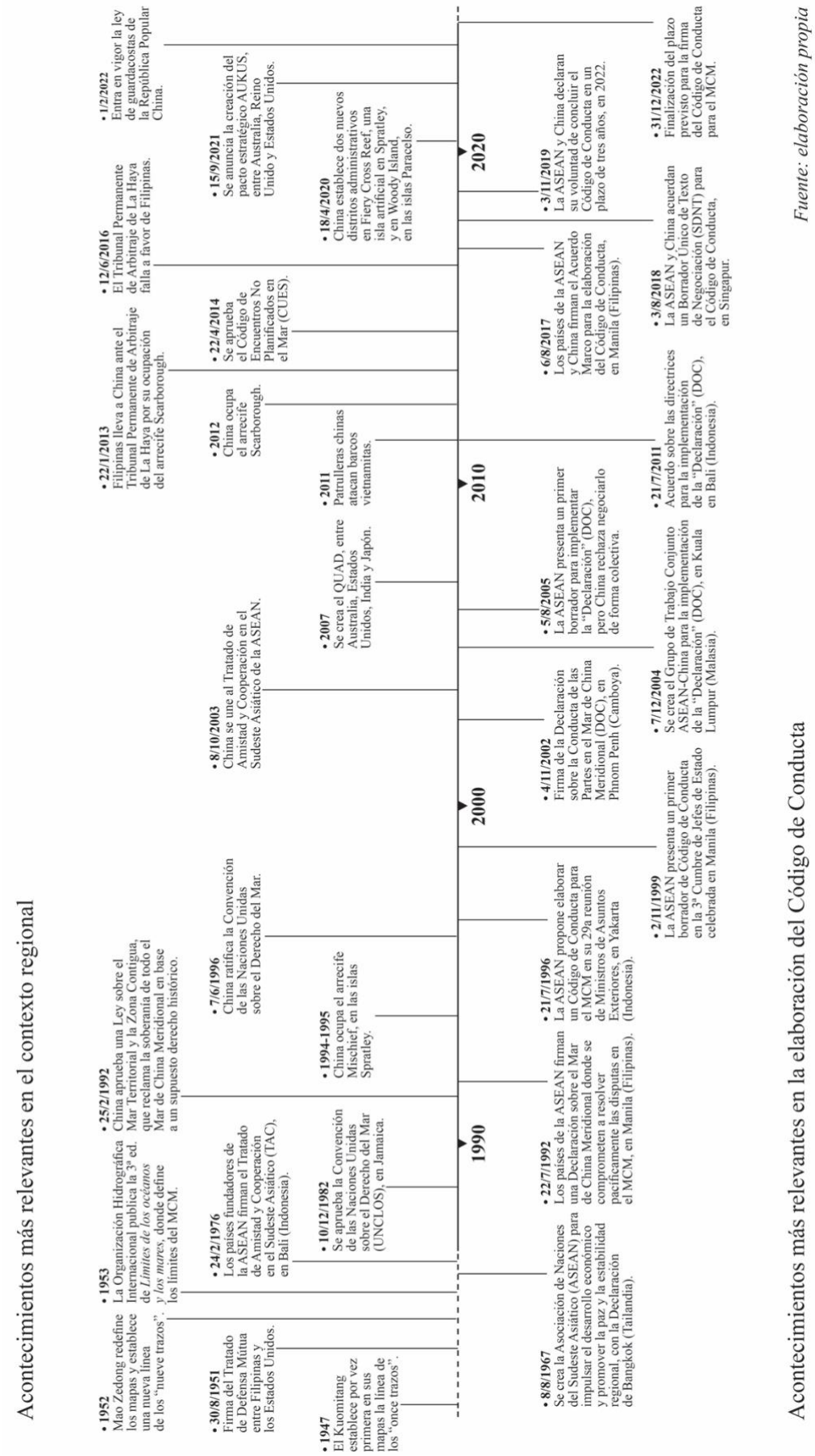

Fuente: elaboración propia

Anexo 7. Capacidad militar de Estados Unidos y China

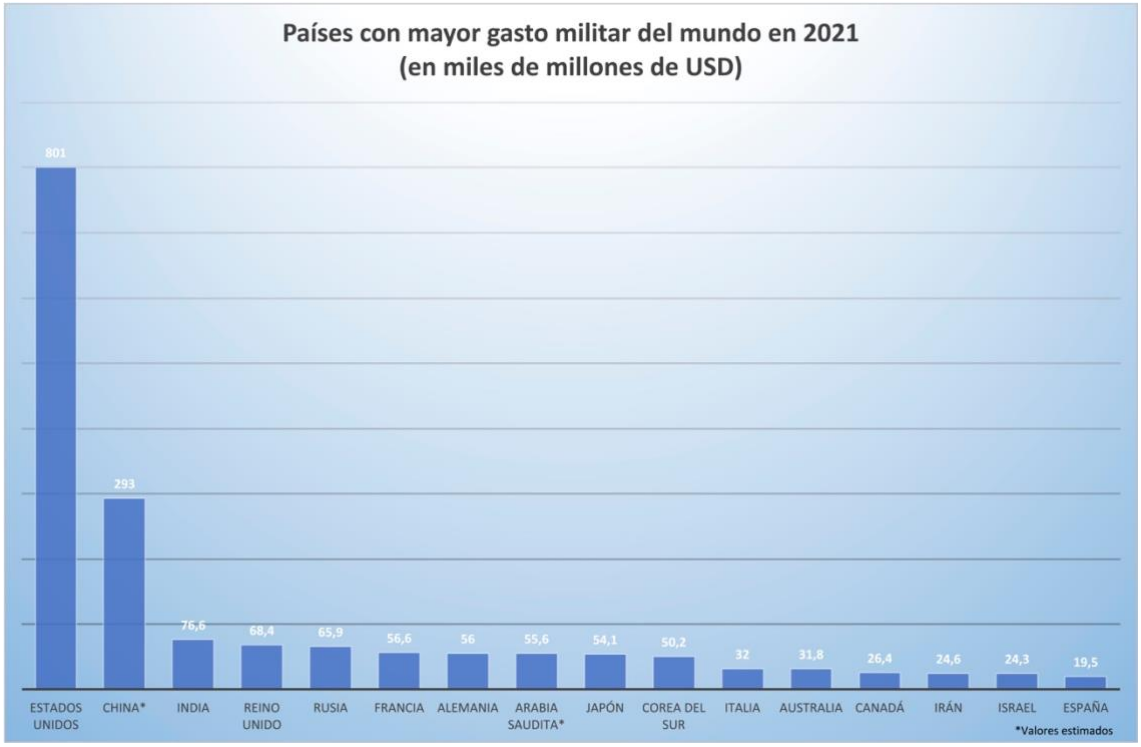

Figura 20. Estados Unidos es el país del mundo con mayor gasto militar, triplicando el gasto de China por este concepto. Fuente: elaboración propia, a partir de datos de Lopes da Silva y otros, 2022.

	China	US
Submarines	66	72
Aircraft carriers	1	10
Nuclear arsenal (no. of warheads)	250	1,797
Active military aircraft	2,239	5,433
Total active military forces	2,333,000	1,400,000

Figura 21. Comparación del potencial militar entre Estados Unidos y China (Gnanasagaran, 2017).